

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO CENTENARIO

Circulares 482 y 860 de 2018.

Superintendencia de Educación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	PRESENTACIÓN	4
I	ANTECEDENTES INSTITUCIONALES: MISIÓN, VISIÓN, VALORES, Y PRINCIPIOS.....	5
II	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
III	REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.....	16
IV	REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.....	30
V	REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS.....	32
VI	REGULACIONES SOBRE UNIFORME ESCOLAR.....	33
VII	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD.....	36
VIII	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA..	44
IX	NORMAS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	53
X.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	73
XI	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ELLAS.....	91
XII.	CAPITULO REGULACIONES DEL NIVEL PARVULARIO.....	95
XIII	APROBACION, MODIFICACION, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSION DEL REGLAMENTO.....	111

ANEXOS.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LOS NIVELES PARVULARIO, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

1	Protocolo frente a la detección de vulneraciones.....	P-B-M
2	Protocolo frente a agresiones sexuales y conductas de connotación sexual.....	P-B-M
3	Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.....	B-M
4	Protocolo de accidentes escolares.....	P-B-M
5	Protocolo sobre salidas pedagógicas y giras de estudios.....	P-B-M
6	Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	P-B-M
7	Protocolo de retención en situaciones de embarazo, maternidad o paternidad.....	B-M
8	Protocolos de actuación ante Maltrato Infantil	P



PRESENTACIÓN.

El proyecto Educativo Institucional del **Colegio Centenario** es el eje orientador de nuestro establecimiento educacional, en él se encuentra expresado el marco teórico a partir del cual surgen los objetivos pedagógicos y formativos claves para la formulación de la **Visión**, que corresponde a la mirada a largo plazo, cómo nos proyectamos como comunidad educativa a futuro; también se expresa la **Misión**, donde se elabora y ejecuta el propósito general del Colegio, este se plasma en un documento que se construye de manera conjunta con por todos los estamentos de la comunidad educativa

El colegio se encuentra emplazado en el sector céntrico de la comuna de Maipú y dada su administración, incorpora distintas dinámicas económicas, sociales y culturales que permiten la integración de la diversidad y las relaciones intra e interpersonales entre las y los distintos integrantes de la comunidad educativa, dando espacio a experiencias y vivencias que influyen en las disposiciones de aprendizaje del estudiantado, pero también en la participación directa de docentes, personal administrativo, padres, madres, apoderados y apoderadas en el proceso educativo.

Hoy presentamos nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), que es nuestro marco normativo que regula nuestros actos, promoviendo el bien común y la buena convivencia escolar. Este recoge no tan sólo la normativa nacional oficial que organiza y determina nuestros reglamentos y protocolos de acción, sino que además incorpora nuestra cultura de cuidados y autocuidado como también el sistema de gestión escolar.



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL COLEGIO CENTENARIO.

El Colegio Centenario es un proyecto educativo que, desde el año 1996, tiene un compromiso con la comunidad, formando a personas íntegras, con valores y conocimientos, preparadas para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana.

Nuestros lineamientos están forjados en dos palabras: “Respeto” y “Tolerancia”.

Respeto, entendido como uno de los valores morales más importantes de la persona, es un pilar fundamental para lograr una sociedad en armonía.

Tolerancia, para admitir que todas las personas somos distintas y por tanto, se deben respetar sus individualidades.

Nuestro Colegio se distingue por **No Discriminar** y por ello, le otorgamos a todas las personas la oportunidad de integrarse a esta comunidad educativa, sin importar su raza, religión, género o condición social.

Nuestra finalidad es que todos nuestros estudiantes puedan desarrollarse conforme a sus capacidades, con apoyo humano y educativo permanente, privilegiando el trato afectivo por parte de directivos y educadores, para que cada estudiante se sienta parte de la comunidad y desee permanecer en ella.

En este punto, es de suma importancia considerar que debido a que nuestro proyecto educativo no cuenta con programa de integración escolar (P.I.E.), infraestructura y recursos especializados para el trabajo **exclusivo** en los casos de estudiantes que requieran de intervención y asistencia continua, es que en el proceso de admisión se informa de manera oportuna a los apoderados, en cuanto al servicio y acompañamiento que podemos entregar a fin de transparentar desde el resguardo de la educación y derecho de los NNA la viabilidad y recursos para el proceso de aprendizaje y desarrollo integral en consideración a la ley de inclusión.

El profesorado de Colegio Centenario está comprometido con este proyecto educacional y con cada uno de los miembros de esta comunidad. Por ello, su trabajo no finaliza con entregar todos los conocimientos exigidos para el cumplimiento de una malla curricular, sino que permanece mediante el constante apoyo y dirección a cada estudiante, preparándolo para el futuro y entregando las herramientas necesarias para su desarrollo integral.

Los padres, madres y/o familia de nuestros estudiantes son considerados un pilar fundamental en su desarrollo, por lo cual confiamos en que estén presentes durante todo el proceso educativo, apoyando la labor de nuestros docentes. Entendemos que la familia es la primera y principal educadora, donde se le otorgan sus



valores y afectos, correspondiendo a nuestro equipo educativo apoyar esta primera labor y perfeccionarla mediante los conocimientos y la formación que el colegio entrega.

Creemos que, si un estudiante del Colegio Centenario aprovecha todas las instancias y oportunidades que le brindamos, en conjunto con el apoyo de sus padres y toda la comunidad educativa, no sólo obtendrá una educación de calidad que le permitirá el día de mañana incorporarse a la vida laboral, sino que poseerá valores, virtudes y cualidades que lo destacarán, como persona al interior de la sociedad.

Visión Institucional

Queremos un colegio que forme personas conscientes de lo que son y lo que quieren llegar a ser; con valores, cualidades y habilidades psicosocioemocionales y formativas que impacten de manera positiva en la sociedad, críticos frente a la injusticia, líderes positivos en el entorno socio-cultural en el que se van a desempeñar. Queremos ser un espacio de encuentro y acogida para la comunidad, que ofrezca una alternativa para la creatividad, la investigación y la expresión, en donde los participantes se sientan queridos y felices de pertenecer a él.

Misión Institucional

En el quehacer educativo:

Ser un Colegio en el que los estudiantes cuenten con un aprendizaje participativo, íntegro y comprometido, para que aprendan con agrado e interés; comunicándose eficientemente con afectividad, primando en las relaciones significativas con sus pares y profesores: el amor, el respeto, la solidaridad y la honestidad con el fin de desarrollar al máximo sus personalidades y capacidades intelectuales, físicas, artísticas y sociales, generando un espíritu crítico, reflexivo, con una mirada de apertura e interés proponiendo soluciones constructivas a sus necesidades y problemas.

En su rol formativo:

Crear una comunidad educativa que fomente actitudes sustentadas en valores permanentes, homogeneizando criterios con el fin de formar personas íntegras, jóvenes inquietos e interesados por conocer, investigar, asombrarse y vivir experiencias enriquecedoras que contribuyan a estructurar su proyecto de vida, con la certeza de llegar a ser personas preparadas para enfrentar positivamente y con optimismo los cambios futuros y contribuir al bienestar social, con un espíritu humanista y justo.

En su aporte a la comunidad:

Un colegio capaz de establecer muy buena comunicación con los padres y apoderados y con sus pares. Creador de espacios para compartir experiencias e interactuar con otros, sobre la base de la cooperación, la integración; con una propuesta diferente y atractiva, capaz de provocar en la comunidad el reconocimiento por sus logros académicos, deportivos y artísticos, entre otros.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO¹.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Se inspira, además, en los siguientes principios, los que se encuentran establecidos en el artículo 3° de la ley general de enseñanza, a los que nuestro establecimiento educacional adhiere en todos los ámbitos de su quehacer pedagógico y de convivencia:

- a) Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- b) Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- c) Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- d) Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- e) Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso, determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.

¹ DFL 2 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N.º 1, DE 2005 (Ley General de Educación).

f) Responsabilidad. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda. Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

g) Participación. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

h) Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.

i) Transparencia. La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos a nivel de establecimiento.

j) Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

k) Sustentabilidad. El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sustentabilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

l) Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

m) Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

n) Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocimiento, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético y creativo, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Nuestro colegio tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.

Nuestro quehacer también estará inspirado muy particularmente en los principios de la ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como en lo relativo a los principios de inclusión y no discriminación dispuestos en la ley N° Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

En cuanto a los contenidos del presente Reglamento Interno Escolar, se regirá según disponen las Circulares N° 482 y 860² del año 2018, ambas de la Superintendencia de Educación para los niveles de Básica, Media y Párvulos respectivamente.

Como establecimiento educacional que cuenta con reconocimiento oficial del Estado, debemos dar cumplimiento a una serie de disposiciones legales. En materia de Reglamento Interno escolar, el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala lo siguiente, como una de las obligaciones a las cuales debemos dar cumplimiento:

“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

² www.supereduc.cl

CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

En la comprensión del espacio educativo, como un contexto orientado a ser garante de derechos, el explicitar los derechos y deberes que posee cada integrante de nuestra comunidad educativa, nos sitúa en un rol de compromiso y colaboración social entre quienes conformamos la comunidad del Colegio Centenario como individuos sujetos de derechos, pero también responsables de velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se educan en nuestro establecimiento.

El respeto y ejercicio de nuestros derechos, asume un compromiso respecto a los deberes que se explicitan de acuerdo con la Ley General de Educación, significando su incumplimiento la aplicación de medidas de acuerdo con las definiciones establecidas en el presente documento.

1. ESTUDIANTES.

1.1 Derechos de los estudiantes:

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- c. A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- d. A no ser discriminados arbitrariamente.
- e. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del Colegio.
- g. A ser informados de las pautas evaluativas.
- h. A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.
- i. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- j. A asociarse entre ellos.

- k. A tener una directiva del Centro de Estudiantes que los represente ante otros estamentos del colegio u otras instancias participativas que deseen libremente constituir.

1.2 Deberes de los estudiantes:

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a clases de manera presencial o tomar parte en las actividades que se realicen en la modalidad a distancia o en una combinación de ambas, frente a situaciones extraordinarias y excepcionales.
- c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d. Cooperar en el fortalecimiento y promoción de la Buena Convivencia Escolar.
- e. Cuidar la infraestructura del Colegio.
- f. Adherir y respetar el Proyecto Educativo.
- g. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
- h. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos, regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

2. PADRES, MADRES Y APODERADOS.

2.1 Derechos de los padres, madres y apoderados:

- a. A ser informados por los directivos y docentes a cargo, de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
- b. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
- c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- d. Ejercer estos derechos, entre otras instancias, a través de organizaciones de padres y apoderados.

2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados:

- a. Educar a sus hijos, velando por su asistencia y puntualidad a las actividades de aprendizaje.
- b. Mantener actualizada la información solicitada por el colegio, especialmente para la Ficha de Salud y de atenciones con especialistas externos en lo que respecta aspectos de aprendizaje, diagnóstico diferencial y/o emocional para contar con ella en caso de urgencias.
- c. Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
- d. Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos. Asistir a reuniones de apoderados, entrevistas citadas por profesor jefe o de asignatura como de los equipos de dirección. Visitar y monitorear la plataforma digital que contiene calificaciones, anotaciones, y otros registros de la vida escolar de su pupilo/a.
- e. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos incluyendo los de carácter académicos, formativos, socioemocionales y financieros.
- f. Respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Conocer, adherir y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- h. Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- i. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
- j. El no cumplimiento reiterado con una o más de estas obligaciones, permitirá a la Dirección solicitar cambio de apoderada/o, lo cual será comunicado como medida formativa en entrevista entre padres (cuidadores) y quien designe la dirección de entre sus equipos.

3. PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN - EDUCADORES DE PÁRVULOS

3.1 Derechos de los profesionales de la educación:

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e. En el ámbito laboral podrán ser parte de los espacios de reflexión pedagógica y participación contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

3.2 Deberes de los profesionales de la educación:

- a. Actualizar sus conocimientos y recibir la retroalimentación que se entrega durante el año escolar por parte de los directivos.
- b. Realizar acompañamiento pedagógico a sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprendan.
- c. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- d. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares, los planes y programas de estudios del colegio.
- e. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- f. Investigar, exponer y educar respecto de los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- g. Promover espacios de aprendizaje colaborativos y participativos donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
- h. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- i. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- j. Mantener y respetar canales, contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.
- k. Contestar los correos electrónicos de los apoderados de manera oportuna.
- l. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

4. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. (Profesionales no docentes, paradocentes y auxiliares)

4.1 Derechos de los asistentes de la educación:

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.

- e. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- f. En el ambiente laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

4.2 Deberes de los asistentes de la educación:

- a. A ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. A respetar las normas del Colegio.
- c. A brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Mantener y respetar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con sus apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.
- e. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

5. EQUIPO DIRECTIVO.

5.1 Derechos del equipo directivo:

- a. A conducir la realización del proyecto educativo del Colegio.
- b. A desarrollarse profesionalmente.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

5.2 Deberes del equipo directivo:

- a. Liderar el Colegio a su cargo sobre la base de sus responsabilidades.
- b. Propender elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
- c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio que conducen.

- e. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
- f. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio.
- g. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- h. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

6. SOSTENEDORES.

6.1 Derechos de los sostenedores:

- a. A establecer y desarrollar un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley.
- b. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

6.2 Deberes de los sostenedores:

- a. Promover el proyecto educativo del colegio.
- b. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- c. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- d. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- e. A someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- f. Asegurar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el Colegio Centenario, sean idóneos moralmente y que no están inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. Igualmente, respecto de aquellos adultos que hayan sido condenados por el delito de maltrato relevante, según establece el artículo 403 Bis del Código Penal , inciso primero.

CAPÍTULO III: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE.

El sistema educativo de Colegio Centenario ofrece cobertura en los Niveles de Educación Parvulario, Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, organizándose de la siguiente manera:

- 1° Ciclo: Pre Kinder a Kinder.
- 2° Ciclo Educación Básica: 1° a 6° Básico.
- 3° Ciclo Educación Media: 7° Básico a IV° Medio

2. HORARIOS.

La asistencia y puntualidad en el Colegio, se entenderá como una actitud en torno a la promoción y resguardo del derecho de los estudiantes de recibir educación. En este sentido resulta significativo relevar la importancia de la puntualidad al inicio de clases, resguardando las condiciones de calidad para la adquisición de aprendizajes y su desarrollo integral.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

INGRESO-RECREO Y SALIDAS.

EDUCACIÓN PARVULARIA	ENSEÑANZA BÁSICA 1° a 6°	7° A IV° MEDIO
KINDER: MAÑANA: 08:00 – 12:15	Lunes a jueves 1° A 4° BÁSICOS: 08:00 - 09:30 09:30 - 09:45 (RECREO) 09:45 - 11:15 11:15 - 11:30 (RECREO) 11:30 - 12:15 12:15 - 13:20 (ALMUERZO) 13:15 - 14:45 14:45 - 15:00 (RECREO) 15:00 - 16:30	Lunes a viernes 08:00 - 09:30 09:30 - 09:45 (RECREO) 09:45 - 11:15 11:15 - 11:30 (RECREO) 11:30 - 12:55 12:55 - 13:10 (RECREO) 13:10 – 14:30 7°, 8° y 1° a 4° E. Media 15:30 – 17:00 (un día a la semana)
PRE KINDER: TARDE: 13:15 – 17:00	Lunes a jueves 5° Y 6° BÁSICOS: 08:00 - 09:30 09:30 - 09:45 (RECREO) 09:45 - 11:15 11:15 - 11:30 (RECREO) 11:30 - 13:00 13:00 - 14:00 (ALMUERZO) 14:00 - 14:45 14:45 - 15:00 (RECREO) 15:00 - 16:30	TALLERES 15:15 – 17:15
	Viernes 1° a 6° BÁSICO 08:00 - 09:30 09:30 - 09:45 (RECREO) 09:45 - 11:15 11:15 - 11:30 (RECREO) 11:30 - 13:00	

3. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

El **sitio web del colegio**, es el medio oficial de difusión de información de carácter general para nuestros estudiantes y sus familias.

Lo anterior es sin perjuicio de la necesaria comunicación personalizada que debe existir entre cada familia, docentes y directivos del colegio.

Los padres, madres y/o apoderados podrán solicitar ser atendidos en el horario estipulado para este efecto. Las entrevistas quedarán registradas mediante un acta, la cual se apuntará en la hoja de vida del libro digital (plataforma electrónica) del estudiante.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva, para los padres, madres y apoderados las modalidades de comunicación serán las siguientes:

- a) **Correo electrónico.** Circulares enviadas por correo electrónico o publicadas en el sitio web www.colegiocentenarioimaiu.cl.
- b) **Entrevistas individuales:** donde participa el apoderado y algún miembro del equipo docente y/o directivo del Colegio.
- c) **Entrevista semestral:** los apoderados son citados individualmente a una entrevista con el profesor jefe u otro miembro del equipo directivo.
- d) **Reuniones grupales:** pueden ser de curso, consejeras de educación media y/o educación básica, entre otras.
- e) **Libreta de comunicaciones del estudiante (sólo hasta cuarto de enseñanza básica).**

Para mantener una comunicación ágil y fluida entre familia y colegio, es necesario recordar que:

- 1. Es de responsabilidad del apoderado mantener su correo personal actualizado a través de las secretarías, con el fin de optimizar esta vía.
- 2. Es preciso revisar el correo electrónico personal y chequear que este se encuentre actualizado en la base de datos del colegio.
- 3. Para reuniones ON LINE, los apoderados podrán conectarse desde el correo de sus hijos.
- 4. Es necesario contestar correo con acuse recibo de la información enviada. En caso de envío de colillas, se debe enviar de regreso al profesor jefe con firmas y datos solicitados en la misma. Es la forma de verificar que la información fue recepcionada por el apoderado.
- 5. otros tipos de comunicación (a través de consejeras en enseñanza media y delegadas en enseñanza básica)

4. ASISTENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA.

Los estudiantes y apoderados de nuestro colegio deben cumplir con lo siguiente:

- _ Asistir a las actividades establecidas por el programa de estudio y aquellas en las cuales se compromete de manera de no perder contenidos ni instancias de aprendizaje.
- _ Solo podrán retirarse del colegio antes del término de la jornada, frente a una situación debidamente justificada por el/la apoderado/a.
- _ En sector básica: el retiro podrá hacerlo el apoderado en horario de recreo o almuerzo con el fin de no interrumpir el desarrollo normal de clases. Cualquier excepción, deberá ser autorizada por la dirección.
- _ En sector media: pueden retirarse solos o acompañados por un adulto previamente informado durante la jornada ante secretaría y/o Tutoría. Cualquier excepción, deberá ser autorizada por la dirección.
- _ El apoderado debe informar a través de correo electrónico, contacto telefónico y/o agenda escolar en caso de básica, de ser necesario.
- _ En caso de no ser retirado por madre, padre y/o apoderado; estos deben enviar previamente los siguientes datos al colegio para su registro y supervisión: nombre completo, RUN, teléfono de contacto y parentesco con el/la estudiante.

Para lo anterior se debe informar vía comunicación por Correo electrónico o contacto telefónico.

- _ Al momento del retiro el/la apoderado o persona autorizada por éste debe firmar el libro de retiro del establecimiento mostrando la cédula de identidad.

EN CASO DE INASISTENCIA

La inasistencia al colegio, en el caso de los estudiantes de enseñanza básica, deberá ser justificada en la agenda escolar o correo electrónico, indicando claramente la razón de ella, y/o adjuntar certificado médico. Esta justificación deberá ser presentada el día en que el/la estudiante se reintegre a clases.

En el caso de los estudiantes de enseñanza media, el aviso deberá ser entregado por medio de correo electrónico o llamada telefónica a través de secretaría y/o Tutoría Disciplinaria.

La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada según establece el reglamento de evaluación, el que se encuentra anexado al presente documento.

5.- PUNTUALIDAD.

La puntualidad, constituye base fundamental en la formación de un estudiante responsable.

Para Enseñanza Básica:

- _ El horario de ingreso de los estudiantes es a las 8:00 hora
- _ Si un estudiante llega posterior a esa hora, realizará actividades en biblioteca y retornará a su sala a las 8:30 horas.
- _ Si el estudiante llega atrasado puede ingresar previa autorización de la tutora disciplinaria.
- _ Si el/la estudiante llega posterior al horario señalado y el curso está en evaluación, deberá ingresar a la sala disponiendo sólo del tiempo restante.

Para Enseñanza Media:

- _ El horario de ingreso de los/las estudiantes es a las 8:00 horas.
- _ Luego de 3 atrasos se citará al apoderado para generar compromisos/acuerdos, los que quedarán registrados en acta de tutoría. Esto se realizará al cierre de cada mes por parte la Tutoría Disciplinaria y/o Profesor Jefe.
- _ Si el estudiante llega atrasado debe solicitar pase para ingresar a su sala.
- _ Todo estudiante que ingrese al Colegio después de las 8:15 hrs. Deberá ser justificado por su apoderado/a por correo electrónico a tutoría o contacto telefónico a tutoría y/o secretaría.
- _ Si el/la estudiante llega posterior a los horarios señalados y el curso está en evaluación deberá ingresar a la sala disponiendo sólo del tiempo restante.

6. ASEO, CUIDADO DEL COLEGIO Y DE SUS MATERIALES.

- _ Todo/a estudiante tiene la obligación de cooperar con la mantención del aseo y del buen estado del establecimiento.
- _ Cada curso será responsable de la mantención del aseo y limpieza de su sala de clases (mesas, sillas, pizarrón, vidrios, etc.).
- _ En caso de cualquier deterioro o daño que sufran bienes del colegio, ya sea por negligencia o acto intencional por parte de algún estudiante, deberán ser reparados, o pagada su reparación o reemplazo, por el adulto responsable del estudiante. Lo anterior deberá ser comunicado a Tutoría.
- _ Especial cuidado merecen los libros de la biblioteca, equipos de computación, material deportivo y audiovisual; por su alto costo. En caso de daño, pérdida o uso indebido, aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

- Las obligaciones anteriores y plazo de cumplimiento estarán establecidas en el contrato de prestación de servicios educacionales que suscriba el colegio con las familias.

7. VIAJES.

El colegio autoriza que los estudiantes puedan realizar viajes familiares durante el año escolar, existiendo flexibilidad en cuanto a las evaluaciones, las cuales podrán ser reprogramadas s[olo por la Unidad Técnica Pedagógica. Todo lo anterior podrá realizarse siempre y cuando exista la debida coordinación entre familia y colegio. Los apoderados deberán comunicar estas actividades de manera anticipada, a la realización de la actividad.

En caso de básica, se flexibiliza respecto de la asistencia y se trabaja con la información alojada en los classroom.

En el caso de media, las clases serán gestionadas en sus recursos didácticos planificados, y todo el material trabajado en clases estará alojado en classroom (plataforma digital docentes), por lo que el estudiante puede conectarse y revisar material sin perder la continuidad del proceso educativo.

Lo anterior, es sin perjuicio que los estudiantes deban cumplir los requisitos de asistencia para ser promovidos de curso, según establece el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, además de seguir el protocolo específico de salidas pedagógicas.

8. RECREOS.

Durante los recreos, se promueve el desarrollo de habilidades deportivas y sociales donde debe primar el buen trato, convivencia, integración e inclusión fortaleciendo el concepto de comunidad. Será responsabilidad de Tutoría Disciplinaria asegurar el cumplimiento de esta disposición.

9. ALMUERZOS.

Para los estudiantes de educación básica existe un comedor en el área de dicho nivel, el cual es compartido con los estudiantes de enseñanza media en horarios diferenciados. En el caso de no poder cobertura a la totalidad de las y los estudiantes de media, se habilitarán sectores en media para apoyar el servicio de almuerzo (días miércoles de cada semana lectiva).

El comedor cuenta con refrigerador para que los estudiantes puedan guardar sus almuerzos desde la mañana o cuando sus padres van durante la jornada a dejar sus almuerzos.

Se cuenta con servicio de microondas, de manera que puedan calentar su comida.

Para los estudiantes de media, el colegio dispone de un comedor en sector de básica (centenario 281), para que las y los estudiantes almuerzen en horario disponible, como también se puede autorizar a quienes soliciten vía correo electrónico a la tutoría o jefatura de curso con la autorización de apoderados tanto para salir a comer afuera o comprar y devolverse al comedor. (14:30 hasta 15:15 cuando hay talleres o 15:30 en caso de clases).

En el caso de sector básica, se aceptará la solicitud de parte del apoderado de delivery solo en caso de emergencias relacionado a su almuerzo.

En el caso de sector media, se aceptará la solicitud de delivery solo previa coordinación con tutoría o secretaría para recibir el pedido a fin de resguardar el contacto de estudiantes con personas desconocidas, dentro del margen correspondiente a recreos y/o almuerzos.

El colegio no cuenta con servicio de casino o alimentación, por lo que es responsabilidad de las familias asegurarse que sus hijos/as lleven sus alimentos para cada jornada.

10. TRANSPORTE ESCOLAR.³

Los padres y apoderados pueden contratar el servicio de transporte escolar para sus hijos/as. Estos prestadores de servicios no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con la dirección de nuestro colegio.

No obstante, lo anterior, la Dirección mantendrá un listado actualizado de los transportistas que prestan servicios a las familias del colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región Metropolitana.

Se sugiere para mayor transparencia, que las familias suscriban algún tipo de documento que establezca las condiciones del servicio. La elección del transportista escolar es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias.

³ Decreto 38 crea y reglamenta el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares <https://bcn.cl/2w1kv>

11. SALA DE PRIMEROS AUXILIOS.

El colegio cuenta con un espacio de primeros auxilios, a cargo de la tutoría disciplinaria, quien presenta conocimiento, experiencia y manejo en la atención de estos casos. En ausencia de las tutorías disciplinarias profesores de educación física y/o colaboradores cumplirán ese rol.

Todas las acciones de dicha profesional se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes.

12. SOBRE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS.

Los estudiantes egresados pueden visitar el colegio si solicitan la autorización correspondiente, de manera de poder visitar a sus profesores y antiguos compañeros.

Los ex estudiantes Centenario, mantienen lazos permanentes con el colegio, realizan actividades para sus compañeros en diversas ocasiones durante el año escolar, particularmente asociadas a los estudios que se encuentran cursando y al ámbito vocacional, lo que es muy valorado por los estudiantes que se encuentran cursando los últimos años de la enseñanza media.

13. ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SELECCIONES DEPORTIVAS.

Tanto en enseñanza Básica como en la enseñanza media, los talleres extraprogramáticos se desarrollan durante la jornada escolar completa. Cabe mencionar que, estos talleres son de carácter deportivo, artístico, formativos en habilidades específicas y desarrollo personal.

En caso de enseñanza media, los talleres son optativos.

14. SUSPENSIÓN Y CAMBIO DE ACTIVIDADES.

14.1 Cambio de Actividades

Según la Circular N°2 de la Superintendencia de Educación, *“el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros”*.

Los directores podrán informar cambios de jornada y de actividades fuera de los plazos establecidos cuando existan razones justificadas. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de Estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberá contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los Estudiantes involucrados.

El colegio tomará y arbitrará todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los Estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se queden en el establecimiento, será debidamente registrada.

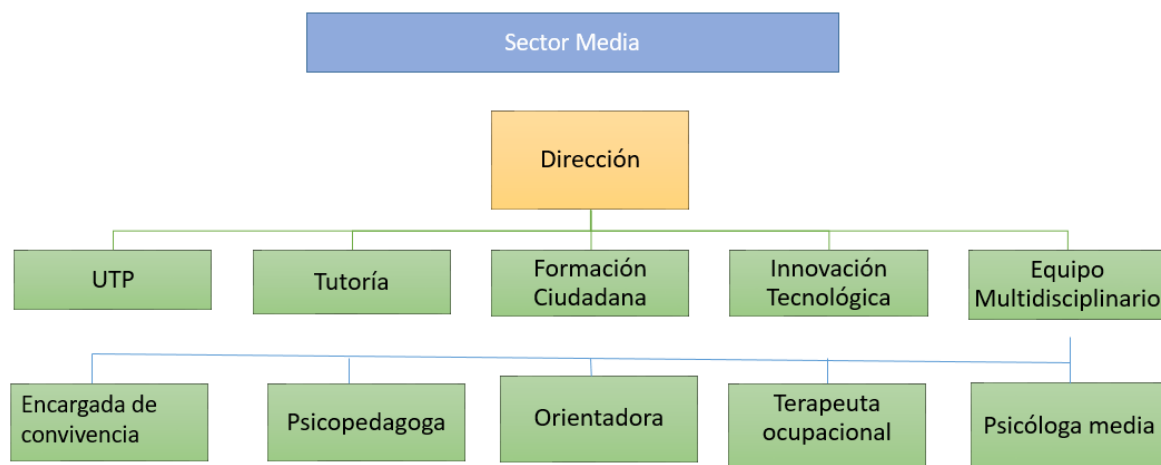
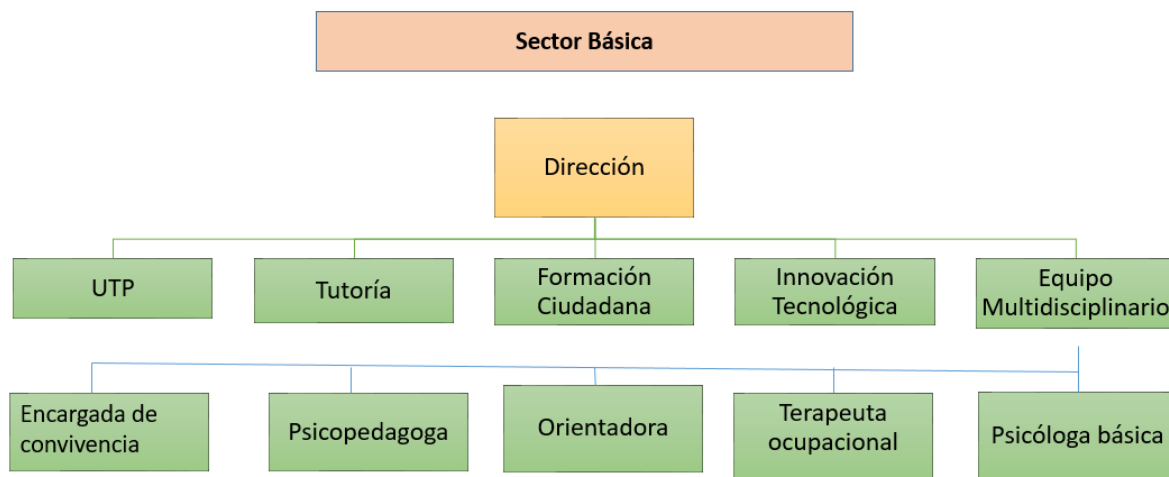
14.2 Suspensión de Actividades.

El colegio puede suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Si la suspensión de clases involucra que los Estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificados a través del sitio web del colegio, comunicación vía plataforma digital y comunicación vías consejeras o delegadas de apoderados.

15. ORGANIGRAMA



ROLES DE LOS DISTINTOS ENCARGADOS DEL COLEGIO CENTENARIO.

DIRECTOR/A .

Nuestro colegio cuenta con dos directores, uno para el Nivel de Básica y el otro para el nivel de media.

Ambas autoridades se relacionan con la gerencia y equipo directivo del establecimiento.

En su rol como directores/as del establecimiento, deben demostrar competencias de liderazgo activo y resolutivo, además de mantener una comunicación fluida y oportuna con todos los miembros de la comunidad, actuando como un referente tanto para los estudiantes como para los profesionales de la educación.

Son quienes deben velar por mantener una buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad , siendo claros, oportunos y eficientes con la información entregada, apoyando al personal , retroalimentando su desempeño de manera constructiva, y entregando información relevante , cada vez que sea necesario.

EQUIPO DE GESTIÓN

El equipo se encarga de la gestión y buen desenvolvimiento de las labores educativas. Es un equipo que coordina y organiza los procesos de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de las áreas pedagógicas, disciplinares, innovación tecnológica, formación ciudadana y aspectos psicosocioemocionales, articulando y velando por el bien común de todos quienes forman parte de la comunidad educativa. Son las Direcciones quienes lideran y coordinan a estos equipos de gestión, siendo sus componentes:

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

Es la Unidad responsable de organizar, planificar, acompañar, orientar y guiar el quehacer docente y todas las actividades curriculares; en conjunto con la supervisión y evaluación de las mismas. En su rol debe promover la aplicación de medios, métodos, técnicas y estrategias de enseñanza que aseguren la efectividad del aprendizaje de todos los/las estudiantes.

TUTORA DISCIPLINARIA

Es el responsable directo de la implementación y aplicación de los procedimientos disciplinarios vigentes, como también la resolución de conflictos entre estudiantes. En su rol, la tutoría debe velar por el cumplimiento del



reglamento de convivencia, así como dar a conocer de manera oportuna situaciones de conflicto ocurridas con los/las estudiantes tanto a sus apoderados/as como a los/las docentes.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

Responsable de liderar y articular cada una de las especialidades de los profesionales que conforman el equipo, como psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional, orientación y convivencia escolar, según el plan de trabajo y proyecto educativo. Lo anterior, generando estrategias y lineamientos institucionales de prevención e intervención en temáticas emocionales, conductuales, sociales y de aprendizaje en torno a nuestros estudiantes y acompañamiento psicosocioemocional a todos los que forman parte de nuestra comunidad educativa.

ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsable de elaborar e implementar el Manual y Plan de Buena Convivencia Escolar en nuestro Colegio. Promueve y busca asegurar la buena convivencia entre todos los miembros de nuestra comunidad escolar, a través de acciones de prevención e intervención que fortalezcan los valores y sellos de nuestro proyecto educativo en torno a una buena convivencia y buen trato.

PSICÓLOGO/A

Contención, acompañamiento, monitoreo y derivación de estudiantes que pudieran presentar dificultades de tipo emocional, manteniendo una comunicación clara, fluida y oportuna con docentes, apoderados/as y otros miembros del equipo de apoyo que sea necesario.

FORMACIÓN CIUDADANA

Responsable de promover la participación, reflexión y opinión de los estudiantes dentro y fuera de la comunidad educativa, procurando la interacción constante con el medio, instancia que promueve el desarrollo del pensamiento crítico, habilidades y competencias cívicas en un entorno educativo y social integrando la diversidad de toda la comunidad.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Responsable de liderar el uso pedagógico y formativo de las tecnologías de la información y la comunicación, la capacitación y desarrollo de habilidades docentes y de los funcionarios para gestionar desde y con las nuevas tecnologías.

PSICOPEDAGOGA/O

En su rol de psicopedagogo/a le compete despejar, informar, derivar y apoyar a los/las estudiantes que puedan presentar dificultades académicas, manteniendo una comunicación clara, fluida y oportuna con docentes, apoderados y otros miembros del equipo de apoyo que sea necesario.

TERAPEUTA OCUPACIONAL NIVELES BÁSICO Y MEDIA.

Responsable de realizar acompañamiento y apoyo a estudiantes que presenten diagnóstico diferencial y/o emocional, promoviendo espacios de contención y entrega de herramientas que aporten a la gestión emocional y regulación conductual a fin de generar las condiciones necesarias para el proceso de aprendizaje.

ORIENTADOR NIVELES BÁSICO Y MEDIA.

Profesional de la educación a cargo de las clases de orientación de 1° básico a IV medio, ejecutando y gestionando actividades complementarias a los contenidos correspondientes a cada nivel.

PROFESOR/A JEFE

Al interior de su curso es el agente formativo directo, regular y permanente. Frente a esto, debe guiar a sus estudiantes hacia una modificación de conductas no deseadas, utilizando todas las estrategias personales y reglamentarias, resolviendo conflictos de curso (vía mediación, diálogo, arbitraje u otro similar) utilizando, además, todos los recursos del colegio a disposición del estudiante, en la búsqueda de una solución integral. Equipo multidisciplinario, Tutoría Disciplinaria, Coordinación Académica (UTP) y Director/a.

PROFESORES DE ASIGNATURA

Es un agente formador, tanto en el conocimiento que entrega como en el ámbito valórico, otorgando a sus estudiantes herramientas para enfrentarse al mundo.

Son responsables directos de la mantención de la disciplina en los grupos-cursos que les corresponde atender, deben resolver cualquier situación problemática de importancia, desde el punto de vista disciplinario, informando oportunamente al profesor jefe y/o tutor. Debe dejar registro en el libro de clases y plataforma de los hechos que le parezcan relevantes

Fuera de la sala de clases o frente a los estudiantes de cualquier curso, mantiene su rol pedagógico y, por lo tanto, su responsabilidad en la formación disciplinaria de los estudiantes dando solución a cualquier hecho de indisciplina en el que intervenga. Esto implica informar oportunamente al Profesor Jefe y Tutoría de los hechos en que le haya tocado participar y resolver, dejando registro en la hoja de vida del alumno. Debe dejar registro en el libro de clases y plataforma.

CAPÍTULO IV. REGULACIONES SOBRE PROCESOS DE ADMISIÓN

El Colegio Centenario cuenta con un sistema de admisión en coherencia al estilo y enfoque de derechos recogido en el PEI y de conformidad a las normas establecidas en la Ley General de Educación, por lo que tenemos el compromiso de respetar los principios de objetividad y transparencia, asegurando el respeto a la dignidad de los postulantes y de sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución Política de la República y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Los procesos de admisión de estudiantes de nuestro colegio se desarrollarán evitando establecer distinciones arbitrarias entre los postulantes.

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través del sitio web oficial: www.colegiocentenarioimaipu.cl. Lo anterior ocurrirá durante el segundo semestre para los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, para completar las vacantes para el año escolar siguiente.

Todos los documentos relevantes de nuestro colegio, tales como Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno y Protocolos de actuación de los niveles parvulario, básica y media; Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar; Organigrama del colegio, etc., se encuentran publicados en la página web del colegio.

Al momento de la convocatoria, el COLEGIO CENTENARIO entregará a través de su página web, la siguiente información:

a. Fecha y duración del Proceso de Admisión y fecha de publicación de los resultados.

b. Criterios generales de admisión, según nivel:

- Edad.
- Documentos requeridos.
- Ficha del postulante para descargar y completar;
- Prioridad en el proceso de admisión para los postulantes que tengan alguna de las siguientes condiciones: Tener hermanos en el Colegio, ser hijo de funcionario del colegio, ser hijo de ex alumno del colegio.
- Etapas del proceso consistente en evaluación diagnóstica por áreas y entrevista.

Cuando la familia postula al colegio y adjunta los documentos requeridos para el proceso, se hace envío de pruebas diagnósticas con el objetivo de conocer el nivel de aprendizaje y visualizar la necesidad de generar un compromiso de reforzamiento cuando corresponda. Se establece una fecha límite de entrega de las

evaluaciones, las que son contestadas por el postulante en su casa, previo a la entrevista del estudiante y su familia con la psicóloga de cada área.

En el caso del sector de básica, cuando la familia postula al colegio, se le informa vía correo electrónico la fecha en la cual se cita a los estudiantes organizados por cada nivel para asistir de manera presencial al colegio, y realizar diagnóstico en sala y actividades de patio. De manera paralela los padres u apoderados asisten a charla liderada por dirección, respecto del proyecto educativo. Posterior a ello, la psicóloga de sector y/o psicopedagoga cita a través de correo electrónico a estudiantes que lo requieran a entrevista presencial y terminado el proceso se informa a través del mismo medio desde secretaría el resultado de su postulación y se orienta al proceso que da paso a la matrícula, fechas y aspectos administrativos correspondientes.

c. Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.

A quienes no resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, se deberá informar el motivo vía correo electrónico, contacto telefónico o reunión presencial, según se requiera.

Nuestro establecimiento educacional no realiza cobros de ningún tipo por concepto de derecho a participar en el proceso de admisión.

Los detalles de cada proceso de admisión y su convocatoria serán publicados en las fechas mencionadas en la página web oficial de nuestro colegio.

CAPÍTULO V. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nuestro colegio, en su calidad de establecimiento educacional particular pagado, financia el servicio educacional, única y exclusivamente gracias al aporte que realizan las familias del colegio.

Los compromisos, montos, y fechas de pago de la matrícula anual y de los aranceles mensuales respectivos, se encuentran regulados en el contrato de prestación de servicios educacionales, documento que deberán suscribir ambas partes en la fecha que el colegio indique, lo que será informado oportunamente.

El contrato mencionado, tiene un carácter anual, es decir vigente durante el año escolar respectivo.

Los estudiantes cuyos padres, por cualquier razón se encuentren morosos en el pago de los compromisos económicos adquiridos, no podrán ser objeto de medida alguna, durante el respectivo año escolar.

Tampoco podrá retenerse documentación alguna (académica, informe de personalidad, entre otros.) por morosidad en el pago de los compromisos económicos.

Lo anterior es sin perjuicio que el colegio pueda adoptar otras medidas respecto de la prestación del servicio educacional por deuda de los padres para el año escolar siguiente.

El colegio Centenario no cuenta con sistema de becas de ningún tipo para sus estudiantes ni sus familias.

CAPÍTULO VI: UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uso del Uniforme Escolar en nuestro colegio es obligatorio y promueve una presentación personal sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año.

En este sentido, la familia de cada estudiante es la primera que debe velar por una adecuada presentación personal del niño, niña o adolescente tal como se solicita en este reglamento interno.

Por lo anterior, se requiere que los(as) apoderados/as comprometan su apoyo a las normas sobre el uso del uniforme escolar y presentación personal que indica la dirección del establecimiento a sus estudiantes.

El establecimiento educacional ha definido el siguiente uniforme, dependiendo de cada nivel:

UNIFORME OFICIAL DE ESTUDIANTES DE 1° A 6° BÁSICO.

- Buzo, polera del Colegio Centenario blanca (gris para educación física) y zapatillas de Running (las prendas deben venir marcadas por posibles pérdidas)
- En caso de ceremonias o representación del colegio en una actividad oficial, el uniforme será:
- Niñas: polera blanca, falda o buzo, calcetas azules o grises y zapatos o zapatillas negras.
- Niños: polera blanca, buzo del colegio, zapatillas negras.
- Si por alguna emergencia y/o situación puntual el/la estudiante no puede presentarse con su uniforme escolar, sólo podrá ser autorizado por tutoría. El apoderado debe dar aviso a través de correo electrónico, vía telefónica o el apoderado personalmente; y en el caso de Básica también a través de agenda escolar.
- En tiempo de invierno pueden usar: parka, polerón, gorro, guantes y bufanda de preferencia azul marino, negra o verde. El calzado deberá ser el adecuado para las condiciones de frío y lluvia. Bota, bototo o zapato que ayude a proteger del frío.

UNIFORME OFICIAL DE LOS/LAS ESTUDIANTES DE 7° A 4° MEDIO.

- Para las estudiantes: falda institucional (largo mínimo 40 centímetros) y/o pantalón de tela azul marino calza verde o azul, polera blanca o pluma del colegio, zapatos o zapatillas negras, blancas o deportivas, calcetas o medias de color azul marino o gris, suéter o polerón del colegio, también puede ser de color negro o azul (sin diseño). Si la estudiante lo desea también puede asistir a clases con blusa y corbata. El largo de la unas debe ser corta por motivos de seguridad y comodidad en el trabajo escolar.

- Para los estudiantes: pantalón gris y polera blanca del colegio, zapatos o zapatillas negras, blancas o deportivas sobrias (sin diseños, lisa) y suéter o polerón del colegio, también puede ser de color negro o azul (sin diseño). Si el estudiante lo desea también puede asistir a clases con camisa y corbata.
- Para la clase de educación física y deportes deben usar el buzo oficial del Colegio con su polera gris; siendo el departamento del colegio que corresponda determinar el uso de otra indumentaria para la actividad específica posterior. Los y las estudiantes deben vestir el uniforme del colegio, al ingresar y salir del establecimiento, aunque hayan vestido otras prendas durante la clase de educación física.
- Para el invierno pueden usar: Parka, gorro, guantes y bufanda, de preferencia, azul marino, negra o verde. El calzado deberá ser el adecuado para las condiciones de frío y lluvia. Bota, bototo o zapato que ayude a proteger del frío.

SITUACIONES EXCEPCIONALES PARA LOS IV MEDIOS.

- Los estudiantes de IV° Medio podrán usar polerón de su generación, previa autorización de la dirección y tutoría de la propuesta de diseño de dicha prenda.
- Debido a la Adecuación Curricular de IV°s medios, durante el segundo semestre, se permitirá la asistencia al colegio con ropa de calle. Pero estará abierta la opción de venir con uniforme todo el año, previa autorización de tutoría y dirección.

ADQUISICIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR.

- **Las familias podrán adquirir el uniforme escolar, así como cada uno de sus accesorios en el lugar o establecimiento de comercio que les parezca más conveniente.**
- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría del colegio podrá informar de distintas opciones donde pueden adquirirlo, todas las cuales se comunican en ese carácter, es decir son sugerencias y las familias pueden decidir libremente el lugar de su compra.

USO DE ACCESORIOS Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

El cabello largo en los niños y niñas y/o jóvenes está permitido manteniendo la higiene adecuada, no hay limitaciones en atención a la cantidad de accesorios que puedan tener los estudiantes, a menos que esto implique un riesgo a su integridad y seguridad personal. En el caso de los hombres no se permite barba.

No se podrá usar sombrero, jockey, gorro al interior de la sala de clases durante la actividad escolar. Durante recreos y salidas pedagógicas será la Tutoría la que autorizará su excepción bajo causas fundadas.

No se pueden usar cadenas gruesas en cuello o muñecas.

SITUACIONES EXCEPCIONALES Y FLEXIBILIDAD EN EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR O PRESENTACIÓN PERSONAL.

- Tanto la Dirección y tutoría disciplinaria podrá eximir a algún estudiante, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente explicitados por el padre, madre o apoderado; igual facultad podrá aplicarse frente a las exigencias de presentación personal.
- En caso de incumplimiento del uso de uniforme escolar, no podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como, devolución a la casa del estudiante o restringir su derecho a la educación de manera alguna.
- El colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorio, podrá eximir a la totalidad de los estudiantes del uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.
- El colegio flexibilizará el uso del uniforme escolar para los niños, niñas o adolescentes transgéneros, buscando en todo momento su mayor comodidad.
- Igual flexibilidad aplicará respecto del uso del uniforme escolar para los estudiantes migrantes, cada vez que sea necesario y por el tiempo que así se requiera.
- La flexibilidad también se aplicará para el caso de las estudiantes madres o embarazadas, por el tiempo que sea necesario, buscando siempre su mayor comodidad.

El cuidado de toda pertenencia personal es de responsabilidad de cada uno de los educandos, por lo tanto, cada prenda del uniforme escolar, como cada objeto que el estudiante traiga al colegio debe estar debidamente marcado con el nombre completo del estudiante y su curso.

El Colegio no se hará responsable por la pérdida de dinero, daño o deterioro de pertenencias u objetos, tales como prendas de vestir, lentes ópticos, útiles escolares, libros, joyas, relojes, videojuegos u otro elemento tecnológico (ej. Relojes inteligentes o celulares), siendo responsables los apoderados de autorizar a sus hijos portar en el espacio escolar estos implementos. Todo lo anterior, en el marco de los requerimientos que realice el establecimiento escolar para fines académicos.

CAPÍTULO VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD.

1. Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE.

El propósito del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de los estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar, con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar.

Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde Prekínder hasta IV° Año Medio.

El documento que se anexa (PISE) tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del colegio y sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en la construcción, conocimiento y difusión del PISE

El PISE ha sido actualizado de acuerdo a las instrucciones que han entregado las autoridades educacionales y de salud para el funcionamiento de nuestro Colegio, lo que ha sido particularmente relevante durante la vida escolar en el marco de algunas contingencias sanitarias, como la vivida a propósito del COVID-19, durante los últimos años.

Para la construcción y actualización de la última versión de nuestro PISE, contamos con el apoyo y directrices técnicas de la ACHS.

2. Comité de Seguridad Escolar

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

El Comité debe estar centrado en tres líneas fundamentales de acción:

- a. Recabar información y actualizarla permanentemente.
- b. Diseñar, ejercitar y actualizar el Plan Integral de Seguridad del Colegio (PISE).
- c. Diseñar y ejecutar programas de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad escolar.

El Comité está integrado por:

- a. Dirección.
- b. Tutoría disciplinaria.
- c. Encargada de convivencia escolar.
- d. Un Representante de docentes.
- e. Un representante del Nivel de Párvulos.
- f. Dos representantes de estudiantes.
- g. Un Representante de los apoderados
- h. Un Representante de los asistentes de la educación.

De manera circunstancial, las sesiones pueden contar con la presencia de organizaciones e instituciones, tales como: Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, ACHS, u otras autoridades en el ámbito de la seguridad que sean invitados.

Las funciones del comité de Seguridad Escolar, deberes y atribuciones se encuentran definidas de acuerdo a la normativa vigente en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

3. Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad.

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar el ingreso y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

En el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general. Las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el mencionado documento.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

4.- Abordaje de accidentes escolares.

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar dentro del establecimiento.

4.1. Política de Prevención de Riesgos ante la ocurrencia de accidentes escolares.

- a. El colegio promoverá el autocuidado en los estudiantes, procurando reducir al máximo conductas que pongan en riesgo su integridad física, lo que se realizará especialmente en cada una de las oportunidades que los estudiantes tengan que poner en práctica determinadas competencias, como por ejemplo: diálogo previo a una salida pedagógica o antes de la realización de determinadas actividades.
- b. Igual precauciones se adoptarán en caso de la realización de giras de estudios (enseñanza media).
- c. Revisión constante de la infraestructura, de manera de alertar y subsanar aquellos problemas que pudieran detectarse en el espacio escolar, como por ejemplo: desniveles en los pisos y suelos, falta de barandas, falta de mallas protectoras, etc.

Información detallada en Protocolo de Accidentes Escolares o situaciones imprevistas de salud.

5. Estrategias preventivas frente a situaciones de vulneración y otras conductas de riesgo

El colegio promoverá el empoderamiento de la Comunidad Educativa del Colegio Centenario, en función de la construcción de una cultura preventiva en esta materia. Lo anterior se materializará a través de acciones de carácter preventivas.

- a. Capacitación a docentes y directivos respecto de la realidad de nuestros niños y jóvenes, y los peligros que enfrentan ante determinadas conductas de riesgo
- b. Reflexión respecto del rol de garantes como funcionarios del colegio e identificación de aquellas acciones que garantizan el ejercicio de los derechos de los estudiantes y aquellas que los vulneran.

En este aspecto, el apoyo psicoeducativo promovido en el Colegio se enfoca en el despliegue de estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en los siguientes ámbitos:

6. Prevención del consumo problemático de alcohol, y otras drogas lícitas e ilícitas.

El colegio está enfocado en fortalecer las habilidades protectoras para la vida y en la sensibilización psicoeducativa de la comunidad en torno a los efectos y consecuencias del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas, que ponen en riesgo el desarrollo sano de nuestros estudiantes.

Todo esto enmarcado en la promoción del ejercicio ciudadano con un estilo de vida saludable, que busca el bienestar y bienvivir en la vida cotidiana, evalúa críticamente lo que ocurre en su entorno social y promueve dicho bienestar para la comunidad.

Algunas de las medidas de carácter preventivas que implementamos:

- Capacitar a los equipos directivos y docentes en la temática del consumo de drogas y alcohol.
- Dialogar con los estudiantes respecto de los efectos en el ámbito de la salud física y mental que provoca el consumo de drogas y alcohol, teniendo en cuenta su edad y madurez. Estos espacios de diálogo con los estudiantes se realizan fundamentalmente durante la clase de orientación.
- Promover espacios de sensibilización en docentes, padres y apoderados, para construir habilidades y así, detectar de manera temprana el consumo inicial de drogas y alcohol.

El colegio cuenta con un Protocolo de actuación frente al consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol.

7. Prevención del riesgo de ideación suicida y conductas autolesivas:

Nuestra comunidad tiene una especial preocupación por la salud mental de nuestros estudiantes. Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad para estar atentos ante señales de alerta en salud mental pero por sobre todo a promover y gestionar factores protectores de la salud mental

Algunas de las estrategias que nos proponemos en este ámbito:

- a. El fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros estudiantes.
- b. La promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros estudiantes.

- c. Durante la clase de orientación, consejo de curso y actividades complementarias se trabaja con conceptos asociados al buen trato, convivencia, estrategias de identificación y autorregulación como herramientas esenciales en su desarrollo.
- d. Psicoeducación constante a nivel de comunidad a través de información, intervención y desarrollo de actividades asociadas a la salud mental.

Si se detectan problemáticas concretas que abordar, con determinados estudiantes en materia de salud mental, se procederá de la forma siguiente:

- a. Derivación de los estudiantes al equipo multidisciplinario.
- b. Realizar entrevista con apoderado y derivar a evaluación de especialista en salud mental. De manera que el especialista entregue orientaciones también para el establecimiento.
- c. Monitorear la situación con entrevistas periódicas con la familia.
- d. El colegio cuenta con un procedimiento de actuación y derivación frente a este tipo de situaciones.

8. Sexualidad y afectividad.

El Colegio, en su rol de institución educativa colabora con la familia , en la formación de los estudiantes en sexualidad, afectividad y género, apoyando que los niños, niñas y jóvenes accedan a una educación sexual y afectiva oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, *“la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”*.

Asimismo, como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos los niños, niñas y jóvenes en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, el Colegio impulsa estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión con todos los integrantes de la comunidad educativa, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

9. Tecnología y uso de redes sociales.

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a estudiantes a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y

prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o cyberbullying y otras dinámicas mal tratantes, relacionadas al uso inadecuado de la telefonía móvil y redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias.

El colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

Las estrategias de promoción del buen trato se encuentran contenidas en el capítulo sobre Regulaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar.

10. Vulneraciones de Derechos: Prevención y Actuación ante la ocurrencia o sospecha de ellas.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de un adulto, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En la Convención de Derechos del Niño, se definen determinados derechos básicos, los cuales son:

Derecho a la salud, a la oportuna protección y socorro, a la educación, a ser parte de una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser auxiliado y protegido en cada circunstancia de su trayectoria de vida.

El colegio implementará estrategias preventivas a través de:

- a. Capacitación de los docentes y asistentes de la educación, respecto de qué conductas constituyen una vulneración
- b. Abrir espacios de reflexión con los estudiantes

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de nuestros estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

El Colegio Centenario cuenta con un Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones.

11. Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual.

La Ley especifica diferentes tipos de agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infantojuvenil.

Todo caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una preocupación porque constituye una violación a sus derechos, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene graves y duraderas repercusiones en la vida y desarrollo de la niñez y adolescencia.

Si bien, no es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente.

Para dichos efectos, el colegio cuenta con Protocolo de actuación frente a abuso sexual y/o hechos de connotación sexual.

En el ámbito de la prevención, el Colegio ha establecido acciones y orientaciones tanto para los estudiantes como para los docentes, para la prevención de conductas que pudieran ser constitutivas de abuso sexual:

- _ Promover espacios de diálogo y formación con los niños y niñas, para dialogar sin tabúes ni prejuicios sobre los temas de la sexualidad, desde el nivel parvulario.
- _ Supervisar la infraestructura escolar de manera de evitar que existan espacios ciegos o sin supervisión.
- _ -Supervisar espacios como los baños de los estudiantes de toda edad.
- _ -Supervisión constante durante los recreos, por parte de los equipos de gestión, tutoras y colaboradores.
- _ -Promover con los padres y apoderados, espacios de diálogo sobre la temática del abuso sexual, de manera de resolver preguntas sobre el tema.
- _ -Realización de espacios de psicoeducación respecto de los derechos de NNA, reforzando estrategias de autocuidado en contexto de orientación.

12. Obligación de Denuncia –Procedimiento.

El Colegio se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente situaciones que hubieren ocurrido al interior del colegio o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos.

Lo anterior, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal, que en lo pertinente establece textualmente:

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto, y

f) Los jefes de establecimientos de salud, públicos o privados, y los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas. La misma obligación tendrán los directores de los Servicios Locales de Educación respecto de estos delitos, cuando ocurran en los establecimientos educacionales que formen parte del territorio de su competencia.”

En el caso del Colegio Centenario, la denuncia será presentada por el director(a) del establecimiento o en quien él o ella delegue la realización de dicha actuación.

Los funcionarios del colegio, cualquiera sea su calidad y naturaleza de su función deben dar aviso inmediato a la Dirección de aquellas situaciones que puedan ser constitutivas de delito, de manera que se proceda a presentar la denuncia en el plazo que establece la ley, esto es 24 horas, según indica el artículo 176 del Código Procesal Penal.

La evidencia de la denuncia respectiva se conservará junto con los demás antecedentes que acrediten el despliegue de las acciones contenidas en el Protocolo respectivo.

La denuncia, podrá ser presentada en Carabineros de Chile o PDI, en ambos casos de manera presencial. Si la denuncia se presenta en el Ministerio Público, puede ingresarse a través de la página web:

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do> y enviada al correo electrónico de la Fiscalía Centro Norte.

13. Medidas de Protección ante tribunales de Familia-Procedimiento.

Frente a situaciones o sospecha de que nuestros estudiantes menores de 18 años, pudieran estar siendo víctimas de algún tipo de vulneración, la Dirección del establecimiento presentará una medida de protección en favor del o la estudiante afectado, con el objeto de que el tribunal decrete medidas en su favor, como por ejemplo; ingreso a programas de evaluación psicológica o de carácter reparatorias, evaluación de las habilidades parentales de los adultos que están a su cargo, entre otras medidas posibles.

La medida podrá ser solicitada a través de la página www.pjud.cl de manera directa por la Dirección del establecimiento o a través de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario, que es una profesional psicóloga.

La medida debe ser presentada en el tribunal de familia competente, que en este caso corresponde al domicilio del o el estudiante afectado/a.

CAPÍTULO VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

1.-REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

La gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todas y todos los estudiantes, con el fin último de que éstos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades, intereses y talentos.

Para estos efectos, es necesario que los docentes y el equipo directivo, trabajen de manera coordinada y colaborativa en asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo, desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo establecimiento:

- a. **La reflexión pedagógica** se realiza al interior de cada uno de los departamentos disciplinares y se desarrolla a través del compartir de experiencias de aula. Además, del análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de las diferentes evaluaciones que se aplican durante el proceso de enseñanza y aprendizaje con los estudiantes. Es así, que el equipo técnico pedagógico acuerda y lidera junto con los docentes, lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum siendo un objetivo estratégico dentro de la Planificación Institucional del colegio.
- b. **El trabajo por departamentos y Coordinaciones académicas**, garantizan que profesores y profesoras de una misma disciplina curricular determinen las estrategias y metodologías que se usarán en cada curso para desarrollar el currículo, elaborando planificaciones que contribuyan a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje, construyan instrumentos curriculares (mapas de progreso, trayectorias de aprendizaje, otros) y un sistema efectivo de evaluaciones del aprendizaje.

- c. **La formación continua** que promueve el colegio genera la potenciación de comunidades de aprendizaje al interior de éste, desarrollando aprendizaje colaborativo e intercambio de experiencias pedagógicas, recursos educativos e instrumentos generados. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes, en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.
- d. **El Consejo de Profesores**, es un órgano consultivo sin facultades resolutivas, en el que se abordan fundamentalmente situaciones referidas a los estudiantes en los ámbitos académico, convivencia, formativo y psicoeducativo. Es un espacio para compartir información y proponer estrategias de mejoramiento en beneficio de los estudiantes.

Dentro de la Gestión Pedagógica y Curricular, se entienden incluidas aquellas referidas al acompañamiento pedagógico, perfeccionamiento docente, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, orientación educacional y vocacional.

Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

ACOMPANIAMIENTO EN AULA.

El acompañamiento de aula en Enseñanza Básica y Media considera como referente dos marcos normativos: los Estándares Indicativos de Desempeño y el Marco de la Buena Enseñanza. Si bien este último es el referente de la evaluación docente, solo consideraremos aquellos elementos que sirven de insumo para el proceso de acompañamiento y no la evaluación.

Los estándares indicativos de desempeño abordan los aspectos de responsabilidad del equipo directivo y técnico en el acompañamiento de aula. En este sentido, plantea cuatro dimensiones generales, en las que se encuentran diversos aspectos relacionados con el trabajo que realizan en aula los docentes.

A. LIDERAZGO. Comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional, a cargo del sostenedor y el equipo directivo del colegio, dirigidas a asegurar el funcionamiento organizado y sinérgico del mismo.

B. GESTIÓN PEDAGÓGICA. Constituye el eje del quehacer del colegio y comprende las políticas, procedimientos y prácticas de planificación, implementación y evaluación del

proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares.

C. FORMACIÓN Y CONVIVENCIA. Comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

D. GESTIÓN DE RECURSOS. Comprende las políticas, procedimientos y prácticas llevadas a cabo por el sostenedor y nuestro equipo directivo y están dirigidas a contar con los recursos humanos, financieros y materiales, y las redes externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos. (EID, 2020)

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

El desarrollo profesional docente de nuestros profesores/as se lleva a cabo a través de distintas instancias y momentos del año, esto, según la necesidad y demandas de distintas temáticas educativas analizadas por los equipos de trabajo, con el fin de entregar herramientas para fortalecer la labor docente.

Estas instancias se van desarrollando con agentes externos gratuitos, pagados, autogestionados y de gestión compartida.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR.

Planificar es organizar la tarea de manera constante, reuniendo y ordenando los medios hacia la consecución de un fin, para lograr el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos necesarios con el propósito de evidenciar las formas del saber pedagógico.

Con el objetivo de organizar y cautelar el cumplimiento de los planes y programas de estudio es que:

- a. Se presenta en Unidad Técnica Pedagógica al inicio del año escolar la planificación anual y semestral de cada una de las asignaturas.
- b. Se planifica de forma mensual, realizando ajustes en los objetivos de aprendizajes para que las experiencias de los/las estudiantes sean de forma íntegra para el logro de los objetivos planteados.
- c. Las planificaciones deben plantearse de manera flexible, creativa, innovadora en la que se aseguren los objetivos generales de cada área.

d. Se planifican actividades, tareas y/o proyectos para realizar dentro o fuera de la jornada escolar, siendo de carácter formativo y/o sumativo, resguardando el tiempo necesario para su desarrollo y generando instancias de retroalimentación por parte del docente, asegurando el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Colegio Centenario, ha seguido los lineamientos dados por el Mineduc y las Bases Curriculares vigentes con los correspondientes planes y programas de cada asignatura, donde se establecen los Objetivos de Aprendizaje que todos los estudiantes deben alcanzar.

La Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores han construido el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, sobre la base de las disposiciones legales antes mencionadas.

Este Reglamento es comunicado oportunamente a toda la comunidad Educativa (estudiantes, padres, madres y apoderados/as) al inicio del año escolar, publicado en el sitio web del colegio y socializado en la primera reunión de padres, madres y apoderados/as.

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con un régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar, confeccionado por la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.

Los estudiantes deben ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios en períodos semestrales de acuerdo con los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Esta podrá ser nota parcial, en porcentajes establecidos por el docente y jefa de UTP según la relevancia, integralidad, temporalidad y como evaluación final de I° a III° medio asignándole un 30% de logro de la nota anual.

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes, en cada asignatura, se registrarán en una escala numérica del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 en cada una de las asignaturas y ésta corresponderá a un 60% mínimo de logro en cada instrumento de evaluación.

MODALIDADES EDUCATIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

El Decreto 83 /2015 del Ministerio de Educación define las situaciones frente a las cuales se va a entender que un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) a:

“...aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. (LGE art. 23).

Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente.

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio.

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe”.

Nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción escolar, ajustado al Decreto N° 67 del año 2018, contempla la posibilidad de evaluación diferenciada y estrategias de adecuación curricular.

Lo anterior, permitirá atender en conjunto con los especialistas, a todos los/las estudiantes que así lo requieran, que presenten diagnóstico y tratamiento al día, no exento de las responsabilidades del proceso de enseñanza aprendizaje que lo involucran con la realización efectiva e informada de dicho proceso.

Cada profesor/a jefe en conjunto con el equipo multidisciplinario registrará el seguimiento en la hoja de vida y plataforma virtual del o la estudiante, a través de entrevistas con el apoderado/a con el fin de favorecer el avance del proceso.

Los detalles de las estrategias consignadas precedentemente se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar.

DEFINICIONES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

La responsabilidad de establecer los lineamientos en materia de Orientación Educacional y Vocacional se encuentra a cargo de la Dirección del establecimiento en conjunto con su equipo de gestión en los distintos roles, trabaja los perfiles vocacionales

de los estudiantes e implementar estrategias formativas para que los alumnos/as conozcan sus vocaciones sobre la base del autoconocimiento y de las oportunidades que entrega el contexto real. Además, se implementa un plan curricular en Educación Parvularia basado en el desarrollo de la autonomía y autorregulación desde las neurociencias.

El proceso de orientación vocacional convoca a todos los actores de la comunidad educativa del colegio, ya que la totalidad de las experiencias de aprendizaje convergen en la construcción de la identidad de los estudiantes, su autoestima, la valoración del presente y la proyección hacia el futuro, aspectos fundamentales en la toma de decisiones.

La comprensión de la capacidad de elegir como una habilidad necesaria para transitar desde una etapa a otra de su historia vital, les permitirá dimensionar su propia vocación como un proceso inacabado, que se despliega en cada período de su historia, impulsando y otorgando sentido.

2.- ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN LA ENSEÑANZA DE NUESTRO COLEGIO: APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (ABP).

Por ABP entenderemos experiencias de aprendizaje centradas en los intereses y necesidades de los/as estudiantes, que se organizan en torno a un desafío significativo, que vincula los Objetivos de Aprendizaje del currículum con problemáticas reales.

El objetivo de esta metodología es desarrollar experiencias basadas en proyectos, para que los/as estudiantes sean los protagonistas de su proceso formativo, favoreciendo el desarrollo de las habilidades para el siglo XXI.

El pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, el uso de las TIC's , la autonomía y la reflexión sobre sus propios aprendizajes son fundamentales en esta experiencia. Este enfoque pedagógico puede ser abordado en forma intra e interdisciplinaria, favoreciendo el trabajo colaborativo entre docentes y en todo el centro educativo.

Fortalezas y oportunidades de la metodología ABP

1. Mejores resultados de aprendizaje. La evidencia muestra que los proyectos diseñados teniendo en cuenta las habilidades y el conocimiento previos, logran mejores resultados, tanto en pruebas tradicionales como de desempeño, en comparación con la enseñanza tradicional.
2. Aprendizajes más profundos: Los/as estudiantes logran comprender mejor lo aprendido y aplicarlo a otros contextos.
3. Mayor motivación estudiantil: Los resultados muestran que ABP reúne una serie de características que favorecen su motivación e implicación en los procesos de aprendizaje, como el trabajo colaborativo, tener voz y espacio para tomar decisiones, promover tareas auténticas y dar espacio a lo inusual y al trabajo creativo, y
4. Mayor equidad en la escuela: Algunos estudios indican que el ABP favorece la igualdad de oportunidades de aprendizaje y logran un mayor involucramiento de estudiantes de bajo rendimiento, que desarrolla mayor autonomía e incluso mejora la asistencia a clases.

En el Colegio Centenario se instala y gestiona el aprendizaje auténtico a través de la investigación de proyectos en los niveles de I° a III° año de enseñanza media desde sus inicios. A ello se le da forma con los proyectos humanistas que de manera colaborativa con otras asignaturas del área desarrollan en base a una necesidad de comprobar los aprendizajes con evidencias claras y fundadas en una educación del siglo XXI.

Esta metodología va mutando con el tiempo, convirtiéndose en los proyectos científicos y humanistas, incorporando más áreas y temáticas de investigación para terminar actualmente en las llamadas TESINAS DE INVESTIGACIÓN, universalizando y aunando criterios de áreas abordando temáticas curriculares y de contingencia.

Para ello se han capacitado docentes a lo largo de este proceso como en las herramientas y actualización de instrumentos de evaluación, en las TIC's educativas, designación de coordinadoras/es de lo

proyectos para guiar y apoyar a profesores/as que cumplen la función de guiar a los equipos de estudiantes en la investigación, iniciando la etapa a través de reuniones de instalación.

3.- MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DEL EMBARAZO, LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD.

En el contexto de maternidad y/o paternidad , nuestro colegio debe velar por el buen desarrollo del período de gestación, asegurando el derecho a la educación tanto de la adolescente embarazada, como durante sus primeros pasos como madre, y al padre si es alumno de nuestro colegio, tomando medidas para asegurar la protección y desarrollo de las y los adolescentes que enfrentan un embarazo temprano, así como condiciones dignas, equitativas y flexibles para el nacimiento de sus hijas o hijos, su lactancia, apego y crianza, y corresponsabilidad de los padres y/o madres.

La no discriminación de adolescentes por embarazo, maternidad y/o paternidad, y el acceso a la educación, es un objetivo fundamental en el ámbito de la convivencia escolar.

Para dichos efectos nuestro colegio cuenta con un protocolo de retención, para el abordaje de las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad.

4.- DEFINICIONES EN MATERIA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Dentro del modelo educativo del Colegio Centenario, la experiencia de aprendizaje durante las salidas pedagógicas es relevante ya que estas permiten el desarrollo del pensamiento crítico de la realidad, motiva a los y las estudiantes y genera un aprendizaje desde la acción.

Por todo ello, García Carrasco (2008) afirma:

“Encontramos en las salidas escolares, además, un carácter compensador de desigualdades sociales ya que no todos los niños tienen las mismas oportunidades de conocer cosas nuevas y de ampliar su mundo. Son también las salidas escolares oportunidades, no siempre fáciles, de contribuir a la formación educativa de los padres y hacerles partícipes de la vida escolar de sus hijos e hijas. Estas actividades son muy motivadoras tanto para los niños/as como para las familias, ya que en la medida en que participan, sienten la educación de sus hijos más cercana. De esta manera, se estrecha el contacto entre las familias, el profesor y los niños y niñas”.

Entendemos por salida pedagógica toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implique la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Maipú, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos/as los/las estudiantes y que implique el traslado fuera del colegio, durante el horario normal de clases.

Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del sector de aprendizaje correspondiente y, por lo tanto, será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.

Algunas definiciones que es preciso tener presente:

1. No se autorizarán las salidas pedagógicas improvisadas.
2. Ningún estudiante podrá salir del colegio si no cuenta con la autorización escrita en papel o digital dirigida a Tutoría Disciplinaria, Secretaría y/o Profesor Jefe, por parte de su apoderado/a.
3. Ningún estudiante puede ser sancionado por no asistir a una salida pedagógica. El estudiante que se quede en el colegio por no contar con la autorización o no haber sido autorizado, debe permanecer en el Colegio realizando actividad escolar alternativa y ser supervisado por quien defina la UTP, aunque su grupo curso se encuentre desarrollando una salida pedagógica.

Con el objeto de resguardar en todo momento la seguridad de nuestros/as estudiantes, nuestro colegio cuenta con un Protocolo de actuación que tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y resguardos que se deben cumplir, con ocasión de una actividad de esta naturaleza. Si el estudiante no ha tenido un comportamiento adecuado y de respeto en alguna salida pedagógica anterior, podrá la Tutoría en acuerdo con Convivencia Escolar exigir ser acompañado por adulto responsable (apoderado) y/o quedar con actividad escolar alternativa en el Colegio si no puede ser asistido por la familia.

CAPITULO IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DE LOS ESTUDIANTES.

1.Enfoque de disciplina

Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI. Entre aquellas las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al estudiantado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

En el marco de la normativa vigente, las regulaciones en el ámbito disciplinario se sustentan en los siguientes principios:

- **Interés superior del niño** en las medidas que se adopten frente a una falta, con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo formativo por parte de los adultos.
- **Principio de no discriminación arbitraria**, entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.
- **Principios de legalidad**, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar reconsideración de la

medida en plazos de similar índole ante un ente distinto cuya característica principal sea la imparcialidad y objetividad.

- **Enfoque formativo**, sabemos que los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador como es el docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, entre otros que participen en el establecimiento educativo.
- **La etapa del desarrollo del estudiante**, La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas, por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y otros, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.
- **Necesidades educativas especiales:** Respecto de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se deben prestar todos los apoyos internos y externos necesarios para su participación en las actividades de acuerdo a las normas establecidas, evitando así situaciones que puedan causar daño a él/ella o al resto de los integrantes de la comunidad. En caso de que se produzcan situaciones de desregulación o conflictos, se deben generar nuevas acciones en conjunto con educadores, familia y profesionales de apoyo.

En el propósito de crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la convivencia escolar sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes se explicitan las conductas que se esperan de ellos y ellas en los distintos ámbitos que se desenvuelven.

2. Normas para los y las estudiantes

Nuestro objetivo es estimular un desarrollo integral de niños y jóvenes, que contemple, especialmente, la adquisición de valores y principios que le permitan una inserción fecunda en la sociedad y una convivencia en armonía consigo mismo. Para este objetivo, la colaboración activa de padres, madres y apoderados se considera un factor decisivo ya que, sin ella, toda acción quedará disminuida en su eficacia o imperfecta en su realización.

El conjunto de normas que a continuación se describen buscan que el estudiante del Colegio Centenario desarrolle actitudes y conductas conforme los siguientes valores:

- Respeto y autonomía
- Solidaridad y compañerismo
- Honestidad y veracidad
- Optimismo y alegría
- Esfuerzo y perseverancia
- Amor por la vida
- Tolerancia y respeto a la diversidad
- Promotor de la Buena Convivencia Escolar

En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejan en las conductas de los estudiantes, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes

Valores del Proyecto Educativo Institucional	Ámbito de la vida escolar de los estudiantes	Normas generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)
Respeto Solidaridad Honestidad Esfuerzo Amor por la vida Respeto a la Diversidad	Autocuidado	Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y psicológica • Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud física y mental: higiene, alimentación, sustancias tóxicas. • Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal: evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad
	Participación y aprendizaje en actividades curriculares y extracurriculares	• Conductas responsables con tareas y evaluaciones solicitadas • Conductas honestas frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones • Conductas de respeto por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.
	Relaciones interpersonales	• Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos, reconociendo y valorando la diversidad de cada persona

		• Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos • Conductas de cuidado y solidaridad con los pares y adultos
	Relación con el entorno	• Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) • Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)
	Respeto por las convenciones institucionales	• Conductas de respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.

Normas que deben ser atendidas en la sala de clases, en los tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el colegio o fuera de los recintos del mismo.

3. Faltas a la norma

Con relación a las faltas a la norma se describe el tipo de faltas y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas conductas que transgreden el principio a la base de la norma. Esto permite visibilizar el principio (sentido) de la norma y, por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgredan este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el ámbito de la conducta (autocuidado, social, convencional, etc.) el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo y sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno.

Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:

Falta Leve: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta Grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de nuestro PEI.

Ejemplos: Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, falsear o corregir calificaciones, agredir a un compañero de manera intencionada.

Falta Gravísima: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito siendo o no reiterativos en el tiempo. Ejemplos: Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas; ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo originales o hechizas al establecimiento escolar.

Nota: La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser recategorizada y tratada como grave o gravísima dado que son de naturaleza distinta.

4. Medidas disciplinarias ante las faltas

Con relación a las medidas a aplicar frente a una falta estas han sido categorizadas de acuerdo al objetivo que tienen. Todas deben llevar registro, compromiso mutuo, seguimiento, evaluación, ajuste desde el enfoque formativo. Ya que formar implica que los adultos van guiando.

Las faltas que implican anotaciones quedan registradas en *plataforma digital institucional*, donde tienen acceso los apoderados, mientras que las entrevistas realizadas con estudiantes, apoderados, medidas, acuerdos y compromisos quedan registradas en *libro de acta* para monitoreo y supervisión de cumplimiento.

4.1. La citación y entrevista a la familia: Tiene como objetivo reportar el comportamiento del estudiante, de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Y, para informar medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.

4.2. Medidas administrativas: Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas. Por ejemplo: registro del conflicto entre compañeros al interior de la sala en el respectivo libro digital del curso, registro y firma de acta de reunión con padres y apoderados, elaboración de informes, entre otros. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del estudiante y su familia. Lo anterior con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de un o una estudiante.

4.3. Medidas formativas: Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto profesional de la educación y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los estudiantes en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros.

Entre estas medidas se encuentran:

- Diálogo formativo.
- Participación en taller de habilidades sociales, autocuidado.
- Medidas de reparación que, guiadas por el adulto responsable, permitan al estudiante tomar conciencia del impacto de su conducta, reparar el daño y reforzar las conductas que se esperan de él o ella.
- Servicios comunitarios: son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.
- Servicios pedagógicos: son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.

4.4. Medidas de apoyo psicosocial: Son aquellas acciones que incluyen la derivación a especialista externo cuando existen necesidades educativas especiales, un problema de salud mental y/o problema familiar a la base del comportamiento del estudiante (depresión, ansiedad, crisis familiar, adicción, SDA) junto con el apoyo interno por parte del Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo. En estos casos, se cuenta con el equipo multidisciplinario, que se articula en pos a la orientación y acompañamiento según la necesidad de cada estudiante, desde el área de la psicología, terapia ocupacional, convivencia escolar o psicopedagogía.

4.5. Medidas de protección en el establecimiento: Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en que la permanencia de un estudiante en la sala de clase pone en riesgo la integridad de otro o de su propio bienestar, superando las posibilidades de intervención del docente a cargo. Ejemplos: Salida justificada del aula cautelando la supervisión por parte de otro adulto, jornada reducida justificada por un especialista, eximición de asistir a clases por razones de seguridad.

4.6. Medidas sancionatorias: Son aquellas medidas que restringen la participación del estudiante en el establecimiento educacional como la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso **activando las acciones descritas en el protocolo de disciplina, según cada caso y nivel de gravedad.**

• **La suspensión** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del estudiante al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo del conflicto por parte de los directivos. La familia

debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al estudiante.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 3 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 2 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada a la Dirección del colegio para evaluar la necesidad de presentar una denuncia penal con el objeto de dar cumplimiento al artículo 175 del Código Procesal Penal.

En el caso de estar cursando Cuarto medio en su etapa de cierre del año escolar, se aplicará la medida de suspensión de participación en la Ceremonia de Licenciatura.

• **La condicionalidad de la matrícula** es entendida como la notificación que se hace al estudiante y su familia sobre la posible cancelación de matrícula. Deberá quedar formalmente registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves. Cualquiera sea la fecha del semestre en que sea aplicada la condicionalidad deberá evaluarse al final del semestre, para su renovación o dejarla sin efecto, lo que siempre deberá ser notificado al estudiante y su familia.

- **La cancelación de matrícula** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente, será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al estudiante y su familia y advertirles sobre las dificultades de comportamiento las consecuencias a las que se expone y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.
- **La expulsión** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y causan daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad, y donde la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo atente contra la seguridad de otros miembros de la comunidad.

1. Procedimiento para aplicar medidas disciplinarias ante las faltas

Se ha establecido un procedimiento general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas, y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

a) Procedimiento ante faltas Leves

PASO 1: Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):

- ✓ Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)
- ✓ Registra y comunica al Profesor Jefe cuando la situación no se resuelve o se reitera para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

PASO 2: Profesor jefe:

- ✓ Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta, acordar apoyos e informar expresamente que en la citación tendrá la oportunidad de presentar antecedentes y descargos que estime necesarios.
- ✓ Informa a Tutoría Disciplinaria en caso de requerir de medidas institucionales

PASO 3: Tutoría Disciplinaria

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

Cabe mencionar, que si bien, las faltas de carácter leve no cuentan con medidas disciplinarias pues son una primera instancia de intervención formativa tanto con el estudiante como con la familia, debe ser abordada de manera inmediata por la jefatura de curso y tutoría disciplinaria, contemplando espacios de entrevista en la cual los implicados pueden generar sus descargos, aportando antecedentes y realizando el relato de los hechos a partir de su percepción individual, intencionando acuerdos y compromisos cuando corresponde.

b) Procedimiento Faltas Graves y Gravísimas.

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: El Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Tutoría Disciplinaria y/o encargada de convivencia escolar, quienes informarán a la Dirección de cada sector, según corresponda.

PASO 2: Tutoría Disciplinaria y/o encargada de Convivencia Escolar, activan los protocolos necesarios (violencia, accidente escolar, abuso sexual, vulneración de derechos) que darán paso a la aplicación de las medidas necesarias del caso. Esto debe ser informado a los estudiantes, apoderados y jefatura de curso involucrados.

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas sancionatorias, legales (denuncias), formativas, psicosociales y otras necesarias. En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento, en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Cabe mencionar, que dicha acta es resultado de las entrevistas realizadas con los implicados, en las cuales, desde el derecho de presunción de inocencia, se otorga un espacio para describir los hechos desde la percepción y vivencia personal, entrega de documentos y antecedentes que considere necesarios, como proceso de descargo.

Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días hábiles, debiendo notificar al estudiante, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias, se podrá recurrir a tutoría disciplinaria en un plazo de 3 días hábiles, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. La Tutoría disciplinaria deberá pronunciarse en un plazo de 4 días hábiles, indicando expresa y claramente su decisión.

PASO 3: Tutoría Disciplinaria o Dirección de Sector

- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

Consideraciones:

Todos los pasos disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por los/las apoderados/as. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, éste se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho tanto en la hoja de vida del libro de clases y acta de entrevista. En esta situación, se enviará copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado/a, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente.

Siempre existirá el derecho de formular descargos por los/las estudiantes y/o sus apoderados/as, en un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de la respectiva notificación, ante Dirección, pudiendo en esa ocasión, acompañar todos los antecedentes probatorios que considere oportunos.

Las faltas consideradas graves o gravísimas podrán sancionarse con una suspensión de 1 a 3 días y serán notificadas al apoderado por Tutoría Disciplinaria, previo cumplimiento del plazo para formular descargos y la decisión de la autoridad respecto de los hechos.

La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales, donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas, se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento, independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del debido y justo procedimiento, otorgando el plazo para formular descargos y para la recepción de la prueba que el/la estudiante y/o su apoderado/a deseen acompañar.

Todos los pasos disciplinarios, cuyos plazos y obligaciones sean cumplidos por el/la estudiante, significarán su salida del seguimiento disciplinario. Sin embargo, la reincidencia por la misma falta, u otra que corresponda a una categoría semejante en el transcurso del año escolar, deberá ser sancionada mediante el paso disciplinario siguiente, con respecto al que había cumplido anteriormente.

1. Normas, faltas y medidas en el ámbito del autocuidado.

NORMA	TIPO DE FALTA	FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
Integridad Física y Psicológica: - Evita el uso de accesorios que pongan en riesgo la propia integridad física. - Mantiene conductas que favorecen el sano desarrollo socioemocional. Salud e Higiene: - Mantiene una alimentación saludable. - Mantiene adecuadamente su higiene personal. - Cuida de sí mismo al no incurrir y evitar contextos de uso de sustancias tóxicas e/o ilícitas. - Sigue las medidas del establecimiento o autoridades sanitarias frente a situaciones que afecten la salud de las personas. Seguridad Personal: - Respeta y conoce las normas de seguridad del Colegio y sabe cómo actuar frente a una emergencia.	LEVES: aquellas que se originan por un descuido o sin existir intención de por medio.	Jugar en lugares no habilitados.	Diálogo formativo con adulto a cargo Evaluación de Profesor Jefe si se reitera Entrevista a apoderado para establecer causas y apoyos.
	GRAVES: aquellas que se originan de manera intencional y/o que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica	Salida del establecimiento sin autorización. Consumo de alcohol Exposición a conductas de riesgo	Derivación a Tutoría Disciplinaria y Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas de apoyo psicosocial <i>Activación protocolo consumo sustancias tóxicas</i>
	GRAVÍSIMAS: aquellas que de manera intencional o no ponen en alto riesgo la integridad física y/o psicológica.	Intoxicación con sustancia tóxica	Derivación a Tutoría Disciplinaria y Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. - <i>Activación protocolo accidentes escolares, consumo y/o porte de sustancias tóxicas</i> - Apoyo psicosocial, medidas de protección u otra según pertenencia.

2. Normas, faltas y medidas respecto de la participación y aprendizaje en actividades curriculares y extracurriculares

NORMA	TIPO DE FALTA	FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
Responsabilidad: - Asistir al colegio con todos los útiles o equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de los aprendizajes. - Cumplir con los deberes, compromisos y fechas de entrega de actividades, trabajos y/o evaluaciones. - Ayuda a sus compañeros o profesores en actividades académicas. Honestidad: - Realiza sus actividades académicas de manera honesta, sin incurrir en acciones como copiar, alterar y/o engañar en tareas, trabajos, pruebas y evaluaciones en general. - Se hace responsable de sus errores y equivocaciones, compensando y/o reparando el error cuando sea necesario. Respeto: - Prestar atención a profesor y compañeros siempre que se requiera, respetando los turnos de palabra. - Participar activamente en las clases y actividades	LEVES: aquellas que se originan por un descuido o sin existir intención de por medio.	- Dar uso inadecuado al celular: interrupción de clase - Salir de la sala de clases sin autorización. - Ausentarse de las clases de cualquier sector de aprendizaje estando en el colegio. -	Diálogo formativo con adulto a cargo Evaluación de Profesor Jefe si se reitera Entrevista a apoderado para establecer causas y apoyos.
	GRAVES: aquellas intencionales o que van en contra de los valores institucionales.	- Falta de honestidad durante evaluaciones; copiar; utilizar material no autorizado, copiar trabajos de otro compañero o de la web sin reconocer autoría -	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: de reparación y sancionatorias según pertinencia. Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial según pertinencia.
	GRAVÍSIMAS: aquellas que de manera intencional atentan contra los valores del PEI y eventualmente son constitutivas de delitos	- Robar exámenes, pruebas libro de clases, pagar a otros para conseguirlos, vender pruebas, guías.	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: de reparación y sancionatorias, legales según pertinencia. Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial según pertinencia, protección u otra.

académicas, respetando las distintas dinámicas de los profesores. - Trabajar en equipo siempre siendo un aporte para el mismo.			
---	--	--	--

3. Normas, faltas y medidas en el ámbito de las relaciones interpersonales

NORMA	TIPO DE FALTA	FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
Conductas de respeto, honestidad, inclusión y solidaridad en la relación y comunicación con pares y adultos. - Mantiene una actitud de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas de la comunidad educativa y bajo cualquier modalidad (presencial, virtual o redes sociales). - Se comunica de manera adecuada, usando un lenguaje acorde al contexto. - Dice siempre la verdad y actúa conforme a ella. - Trabaja con personas de distintas culturas, pensamiento y creencias de manera tolerante y respetuosa. - Empatiza y ayuda solidariamente a compañeros e integrantes de la comunidad escolar que se encuentren en situaciones difíciles o adversas.	LEVES: aquellas que se originan por descuido o de manera accidental y que rápidamente se reparan	Caer sobre compañero de manera accidental	Diálogo formativo con adulto a cargo, conducta de reparación. Evaluación de Profesor Jefe si se reitera Entrevista a apoderado para establecer causas y apoyos.
	GRAVES: aquellas que de manera intencional dañan a otro en su integridad física y/o psicológica.	Burlarse y/o hacer comentarios que afecten la dignidad y la honra de compañero(a) de manera pública a través de cualquier medio presencial o virtual. Insultar, injuriar o agredir física y/o psicoemocionalmente a cualquier persona, sea estudiante, docente, administrativo, auxiliar o vecino/a. Hacer mal uso de Internet, ingresando o creando páginas que atenten contra la dignidad y/o los valores del colegio y/o la honra de otros estudiantes, docentes, autoridades, apoderados/as, funcionarios/as o vecinos/as	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: de reparación y sancionatorias según pertinencia. Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial según pertinencia. <i>Activación protocolo violencia escolar, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.</i>
	GRAVÍSIMAS: aquellas que de manera intencional atentan contra los valores institucionales y eventualmente son constitutivas de delitos	Amenazar con arma a compañero/a. Todo tipo de objetos, independiente de su material y tipo que pueda causar daño a la integridad del propio estudiante o a sus pares.	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: legales, sancionatorias y de reparación, según pertinencia. Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

			según pertinencia, protección u otra. <i>Activación protocolo violencia escolar.</i>
--	--	--	---

4. Normas, faltas y medidas asociadas a la relación con el entorno

NORMA	TIPO DE FALTA	FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
Cuidado de la infraestructura: - Cuida, respeta y hace respetar el buen uso de los bienes, instalaciones, espacios y recursos de nuestro Colegio. - Se hace responsable frente al mal uso o rompimiento de los bienes, instalaciones, espacios y recursos de nuestro Colegio. - Mantiene su espacio físico limpio y en buen estado.	LEVES: aquellas que se originan por descuido o de manera accidental y que rápidamente se reparan	Romper jardín jugando fútbol.	Diálogo formativo con adulto a cargo, conducta de reparación. Evaluación de Profesor Jefe si se reitera Entrevista a apoderado para establecer causas y apoyos.
	GRAVES: aquellas que de manera intencional causan daño en la infraestructura, bienes y entorno	Destrozar mobiliario del colegio. Sacar elementos de propiedad del Colegio o de sus equipos docentes sin la autorización del funcionario responsable.	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: de reparación y sancionatorias según pertinencia. Medidas de apoyo psicosocial según pertinencia.
Cuidado del espacio y entorno natural: - Respetar y cuidar la			

naturaleza en su entorno no contaminando ni ensuciando los espacios, tanto dentro como fuera del colegio.	GRAVÍSIMAS: aquellas que de manera intencional atentan contra los valores del PEI y eventualmente son constitutivas de delitos	Destruir materiales, mobiliario, infraestructura del colegio o de terceros por un valor superior a 1 UTM. El robo o hurto de materiales o dinero del establecimiento o de terceros, por un valor superior a 1 UTM. Quemar mobiliario o bienes del colegio o de propiedad de terceros cualquiera su valor.	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas: legales, sancionatorias y de reparación, según pertinencia. Medidas de apoyo psicosocial protección u otra, según pertinencia,
--	---	--	---

5. Normas, faltas y medidas en el ámbito de las convenciones institucionales.

NORMA	TIPO DE FALTA	FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
- Asiste al Colegio con adecuada presentación personal y el correcto uso del uniforme escolar. - Mantiene una actitud de respeto en actos, ritos y ceremonias. - Utiliza de manera adecuada los medios de comunicación del colegio, sin incurrir en faltas de respeto o a la moral.	LEVES: aquellas que se originan por descuido o de manera accidental y que rápidamente se reparan	Olvidar parte del uniforme	Diálogo formativo con adulto a cargo Evaluación de Profesor Jefe si se reitera Entrevista a apoderado para establecer causas y apoyos.
	GRAVES: aquellas que de manera intencional causan daño en la infraestructura, bienes y entorno	Humillar, boicotear un acto escolar	Derivación a Tutoría Disciplinaria convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas de apoyo psicosocial
	GRAVÍSIMAS: aquellas que de manera intencional atentan contra los valores del PEI y eventualmente son constitutivas de delitos	Utilizar medios de comunicación oficial para degradar la honra de algún integrante de la comunidad o el prestigio del colegio.	Derivación a Tutoría Disciplinaria Convivencia escolar, Profesor Jefe. Entrevista a apoderado para establecer causas, medidas y apoyos. Medidas de apoyo psicosocial - Activación protocolo violencia escolar - Apoyo psicosocial

Ejemplos de faltas gravísimas, tipificadas como delito.

1. Desórdenes en espectáculos públicos que tengan como consecuencia daño a la propiedad pública y privada, agresiones físicas y otros.
2. La tenencia o porte de armas blancas, de fuego u otra que amenace y/o dañe a terceros en el Establecimiento o sus cercanías (traslado entre el hogar el establecimiento), o en cualquier lugar y horario.
3. Provocar daño físico y/o psicológico a terceros.
4. Lanzar piedras y otros objetos en parajes públicos, casas o edificios.

5. El tráfico y consumo de drogas o alcohol en el establecimiento o en las cercanías de este, lo cual será sancionado con la inmediata cancelación de matrícula.
6. Toda acción que provoque en el/la estudiante, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto o un mal de carácter grave, con consecuencias dañinas para el afectado al interior o fuera del establecimiento, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Todo miembro de la Comunidad Educativa deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Será La Dirección quien deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6. Procedimiento disciplinario para medidas de marginación escolar. No renovación de matrícula y expulsión⁴.

6.1 Pasos previos a la aplicación de una medida:

Se debe haber comunicado a los padres y apoderados acerca de las conductas no deseadas realizadas por el estudiante, y haber explicado las medidas asociadas a las faltas.

Se deben haber aplicado las medidas psicosociales o formativas estipuladas en nuestro Reglamento Interno.

Lo anterior, no será aplicable en caso de que la falta sea de tal gravedad que se ponga en peligro la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

1.6.2 Pasos para la aplicación de estas medidas:

Estas medidas, sólo pueden ser aplicadas por el Director/a de nuestro colegio, quien sustanciará el procedimiento. Dicha autoridad solicitará un informe a tutoría disciplinaria de la trayectoria escolar del estudiante.

⁴ DFL 2 del Mineduc del año 2010, artículo 46 letra f.

- Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y sus familias serán informados del procedimiento a través de la notificación respectiva, y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del colegio.
- El Director/a del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda.
- El estudiante y su familia tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida dentro de 3 días hábiles, contados desde la comunicación de la aplicación de la medida adoptada.
- El Director/a, tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver este último recurso.

En caso de haberse aplicado la medida de expulsión, o no renovación de matrícula, el Ministerio de Educación podrá colaborar con la familia a la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional.

El colegio mantendrá los antecedentes disponibles para responder a cualquier solicitud de la Superintendencia de Educación.

Ley 21.128 Aula Segura ⁵.

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que estén en las dependencias de nuestro Colegio.

El Director/a o quien delegue, deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

- El Director/a o en quien delegue, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, pudiendo ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y su apoderado.

⁵ Ley 21.128, del 27 de diciembre del 2018, conocida como “Aula Segura”. Aplica Dictamen N° 52 de 18.002.2020 Supereduc.

- La suspensión, no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión; sino que será considerada dentro de los procedimientos disciplinarios que permitirán definir la sanción a aplicar.
- La medida de suspensión podrá estar asociada a un procedimiento disciplinario, debiendo este no durar más de diez días hábiles ⁶ para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia⁷; principio de bilateralidad⁸, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento⁹ del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- El o la Director/a del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

⁶ Son hábiles para estos efectos, los lunes a viernes, excepto los feriados.

⁷ No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

⁸ Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.

⁹ Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

7. Comportamientos destacados

Estos serán destacados y reconocidos a través de los siguientes estímulos:

1. Felicitación Verbal. Instancia en la cual el o la profesora jefe felicita o destaca a un estudiante por su desempeño escolar y participativo. Lo anterior se realiza de manera pública como individual, según sea el caso.

2. Anotación Positiva. Profesores tanto de asignatura o jefatura, además de cualquier otro miembro del equipo de gestión puede dejar registro en la plataforma digital institucional de una observación positiva y desempeño de un estudiante, con el objetivo de reforzar sus conductas positivas e impactar en su autoestima y desarrollo psico socioemocional. Quedará constancia en el registro de Fullcollege.

3. Cuadro de talentos. Cada profesor jefe confecciona un cuadro de talentos donde destaca a todos y todas sus estudiantes en la habilidad que más le caracteriza y aporta al desarrollo colectivo. Será la coordinación de formación ciudadana y liderazgo quien gestionará la conformación semestral de este cuadro, lo que será supervisado por la Dirección. Este cuadro de talentos tendrá un formato digital publicado y comunicado en reuniones de apoderados y un formato físico que será expuesto al interior de la sala de clases.

4. Cuadro de Honor: Se establecen tres categorías para destacar, felicitar y premiar a las y los estudiantes de cada curso. Las categorías son: Rendimiento académico; entendido como el estudiante que ha tenido el mejor promedio general de su curso al cierre del año escolar. Mejor compañero (a) es elegido por los estudiantes de su mismo curso, destacando por su fraternidad, solidaridad, compañerismo y Reconocimiento al Esfuerzo: destaca al estudiante que durante el año escolar se ha preocupado por superar sus limitaciones, caracterizándose por su tenacidad. Es escogido/a por la jefatura de cada curso.

5. Estudiante Centenario: Se destacan dos estudiantes (mujer y hombre) por sus cualidades y virtudes, que como persona y estudiante destacan y son reconocidas en coherencia al proyecto educativo. Son escogidos por el Consejo General de profesores en proceso de votación digital y secreta. De haber empate. Dirección debe dirimir.

CAPITULO X. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Presentación

La Convivencia Escolar en el Colegio Centenario se encuentra inserta en el marco de convivencia escolar establecido por el MINEDUC. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los

miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben; es un aprendizaje en si mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art.16.A, Ley 20.536). Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, presencia o redes sociales atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16.B , Ley 20.536).

Las regulaciones al respecto tienen por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional y lineamientos de la campaña del buen trato que busca fortalecer este ámbito.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos.

2. Comité de Buena Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la Comunidad Educativa, padres, madres, apoderados, estudiantes y docentes. Estos podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- **Definición y sus funciones.**

El Comité de Buena Convivencia se define como la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y/o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa, y tiene como objetivo específico, estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias Ley General de Educación del año 2010, artículo 15 , permitiendo a directivos y sostenedor implementar una gestión participativa, informando, consultando e invitando a definir en conjunto las acciones, políticas internas, proyectos y planificaciones mediante un trabajo articulado con docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.

- **Metodología de trabajo para el Comité de Buena Convivencia Escolar**

Con el fin de generar espacios de participación democrática e interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar es que para efectos de funcionamiento del Comité de Buena Convivencia escolar deberá sesionar al menos cuatro veces en el año, siendo definido por el Director la fecha de sesionar, la tabla de temas a tratar definida según los criterios mencionados y de acuerdo a las necesidades propias que se presenten durante el año escolar. Los miembros del Comité podrán presentar otras temáticas a ser conocidas y propuestas en el trabajo de este espacio de participación.

2.1 Naturaleza del Comité de Buena Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutorio en algunas materias.

- **Carácter del Comité de Buena Convivencia Escolar**

Busca promover la participación democrática de la comunidad escolar y así fomentar la interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar, así como también, toma de decisiones de común acuerdo, plasmando la diversidad de puntos de vista, opiniones e ideas propuestas por los integrantes, lo que favorece la motivación, compromiso y sentido de pertenencia, consiguiendo soluciones colectivas, pertinentes y que hagan sentido a la comunidad en conjunto.

- **Carácter informativo.**

Este tipo de sesiones tendrá como carácter principal sociabilizar información sobre aspectos centrales del proceso educativo y la cotidianidad de la comunidad educativa y sus actores. La información entregada debe ser acorde a las necesidades de la comunidad, pudiendo cualquier integrante solicitar más información y/o antecedentes con el fin de tener mayor nivel de comprensión.

- **Carácter Consultivo**

Sesión en que frente a una temática los representantes de los distintos estamentos puedan realizar preguntas, pedir orientaciones, solicitar aclaraciones, lo que favorece el buen funcionamiento, resultando clave que los distintos actores puedan entregar sus apreciaciones sobre los temas consultados en un ambiente de respeto y de apertura a nuevas y distintas ideas. Este carácter consultivo requiere la voluntad de aportar y de escuchar diferentes opiniones y visiones.

- **Carácter propositivo**

Espacio donde se generan propuestas y sugerencias concretas respecto a las temáticas de interés de la comunidad educativa, velando por el cumplimiento de los compromisos que, como establecimiento, se hayan definido.

- **Quienes integran el Comité de Buena Convivencia Escolar.**

- Como se ha señalado anteriormente el comité es una instancia de participación de los representantes de toda la comunidad escolar, por lo que son parte de él:
- Director, quien lo presidirá.
- Equipo directivo o técnico - pedagógico
- Representante del Sindicato de Profesores.
- Docentes elegidos por los profesores.
- Representante de los asistentes de la educación.
- Representantes de las consejeras de curso.
- Testera del Parlamento Estudiantil y delegados estudiantiles de básica.

2.2 Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar

El Comité tendrá atribuciones de naturaleza informativa, consultiva y resolutive.

1. **Serán atribuciones informativas:** visitas inspectivas, informes del Director/a y demás estamentos del colegio que perciba, gaste o administre recursos.
2. **Serán atribuciones consultivas:** el programa anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento, informe anual de gestión, antes de ser presentado a toda la comunidad, elaboración y modificaciones al reglamento interno del colegio y la aprobación de éste. Las opiniones del comité no son vinculantes para la dirección.
3. **Serán atribuciones resolutivas:** aquellas materias que defina el Sostenedor, cumpliendo las formalidades regulares.

4. Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de convivencia escolar tiene dedicación exclusiva con un contratado de carácter indefinido por 44 horas semanales.

Las funciones del Encargado de Convivencia del Colegio Centenario son elaborar y coordinar el plan de gestión de la Buena Convivencia Escolar del establecimiento, así como también poner en práctica las ideas contenidas en éste.

Junto a lo anterior debe ser parte integrante del Comité de Buena Convivencia Escolar y del Equipo de Gestión.

Por otra parte, el encargado de convivencia, dentro de su rol en el equipo multidisciplinario, deberá mantener una comunicación fluida y oportuna con docentes, padres, madres, apoderados/as, para resolver cualquier situación conflictiva.

El encargado de convivencia escolar será el responsable de favorecer estrategias que permitan mantener un clima de buena y sana convivencia, basada en el buen trato. Para esto el o la Encargada de convivencia del Colegio Centenario cuenta, con 44 horas, las que se distribuirán en 22 horas para el sector de educación básica y 22 horas para el sector de media.

Funciones del encargado de convivencia escolar:

- Monitorear el diseño e implementación del Plan de gestión de convivencia escolar
- Desarrollar estrategias para proveer y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.

- Atender a los miembros de la comunidad escolar que presenten alguna necesidad en relación con el área de convivencia.
- Prevención e intervención en sala por casos de convivencia
- Prevención de la violencia y refuerzo del concepto del buen trato, liderando acciones referentes a la campaña de buen trato a nivel de comunidad.
- Es parte integral del consejo escolar de la buena convivencia escolar

Equipo Multidisciplinario.

La comunidad escolar Centenario cuenta con un equipo multidisciplinario, el cual trabaja a través de coordinación y colaboración de cada área con profesionales especialistas externos de estudiantes que se encuentran en procesos terapéuticos individuales. Este equipo multidisciplinario no trabaja como programa de integración (PIE), por lo que sus labores son en función de acompañamiento a las Direcciones, equipos y entrega directrices a los docentes desde los requerimientos e indicaciones de profesionales externos, sin realizar intervención especializada e intervención permanente en sala.

Profesionales que forman parte de este equipo:



Roles, funciones y metodología de trabajo

I. Coordinación

- Liderar el equipo multidisciplinario, articulando cada una de las especialidades según el plan de trabajo y proyecto educativo.
- Desarrollar estrategias institucionales con ambas direcciones en términos de prevención e intervención en lineamientos psicoemocionales.
- Trabajar de manera colaborativa y orientar los lineamientos psicoemocionales que aporten al desempeño óptimo de los equipos de gestión de cada área.
- Desarrollar protocolos internos, informes y certificados de derivación en los casos de intervención psicoemocional tanto de estudiantes como otros actores de la comunidad educativa.
- Recepcionar derivaciones y denuncias proteccionales con el objetivo de articular, focalizar y optimizar la intervención que sea necesaria según cada área.
- Ingresar y dar seguimiento continuo de casos derivados en sus distintas dimensiones – feedback de intervención.
- Trabajar de manera colaborativa en la estrategia de innovación educativa junto a dirección, formación ciudadana e innovación tecnológica.
- Realizar acompañamiento y contención emocional de docentes y equipos de trabajo de la comunidad educativa.

II. Psicólogas de área básica y media

- Brindar contención y orientación emocional a estudiantes de la comunidad educativa.
- Realizar entrevistas de feedback con apoderados cuando corresponda, según corresponda al caso.
- Coordinar con profesionales e instituciones externas que estén interviniendo con estudiantes, a fin de realizar un monitoreo y trabajo colaborativo que permita aportar al desarrollo psicoemocional de los estudiantes.
- Acompañar y orientar a la dirección y equipos de gestión, aportando criterios psicoemocionales en la toma de decisiones.
- Entregar herramientas y apoyo técnico a docentes en el manejo de casos y fortalecimiento de su rol profesional.
- Realizar entrevistas de admisión a estudiantes que postulan a la comunidad educativa, contextualizando el proyecto educativo.
- Apoyar a UTP en entrevistas de postulación docente.

III. Orientadora básica y media

Psicóloga a cargo de las clases de 1° básico a IV medio- . Desde 1° básico a II medio trabajo de plan de orientación según lineamientos del Ministerio, priorizando temáticas según el contexto educacional y características de cada curso, a través de la implementación de diagnósticos participativos específicos de cada grupo curso.

Orientación y acompañamiento vocacional en los estudiantes de media (entrevistas a estudiantes y apoderados cuando corresponda)

Aplicación de test vocacionales y electividades asociado a entrevista de orientación, según requerimientos de cada curso y estudiantes.

Ejecutar entrevistas de feedback con profesores jefes de cada curso para generar un trabajo colaborativo en orientación según perfil y requerimientos.

Coordinación con formación ciudadana para la organización y ejecución de actividades vocacionales.

IV. Psicopedagoga

Evaluación diagnóstica de estudiantes con sospecha de diagnóstico diferencial

Trabajo conjunto con docentes por adecuación curricular, capacitación, instrucción y abordaje de casos con diagnósticos diferenciales.

Acompañamiento en sala a estudiantes con dificultad de aprendizaje o diagnóstico diferencial.

Apoyo pedagógico a estudiantes con o sin diagnóstico diferencial que presenten dificultades de aprendizaje.

Coordinación con profesionales (del área de aprendizaje) externos de cabecera – realizar derivaciones en casos que lo amerite.

Citar a entrevistas de feedback a los apoderados de los casos identificados para monitoreo y trabajo continuo involucrando a la familia en cada proceso.

Seguimiento, monitoreo e informe de casos de estudiantes con diagnóstico diferencial.

V. Terapeuta ocupacional

Intervención con estudiantes que presenten diagnósticos diferenciales como TEA, déficit atencional, hiperactividad, impulsividad y desregulación emocional derivados por psicopedagoga.

Trabajo colaborativo con equipos de gestión de ambas áreas con el objetivo de desarrollar y trabajar de manera específica temáticas relevantes asociadas a los casos con diagnósticos diferenciales.

Intervención grupal con estudiantes que presenten dificultades en cuanto a la regulación emocional, sensorial, habilidades y participación social, fortaleciendo sus competencias y habilidades, derivadas por psicólogas.

VI. Convivencia escolar

Ejecutar plan de convivencia escolar en la comunidad educativa.

Intervención en sala cuando lo amerite, mediación, investigación y seguimiento de casos de convivencia.

Generar y liderar acciones referentes a la prevención de violencia y reforzar el buen trato como sello educativo de manera institucional y transversal.

Articulación con equipos de gestión para intervención institucional desde lineamientos del buen trato y buena convivencia escolar.

Trabajo con docentes desde la caracterización y necesidades de cada curso, generando estrategias de prevención e intervención según contexto. Colaborar con dirección en la articulación del consejo escolar, reuniones y acciones.

Cabe mencionar que, este equipo se articula a través de reuniones quincenales, en las cuales se expone el trabajo de cada área, se establecen prioridades y se actualiza el plan de trabajo según contextos y acuerdos según las necesidades y requerimientos del proyecto educativo.

Por otro lado, se establecen reuniones bilaterales con cada área una vez por semana en la cual se articula y establecen lineamientos de resolución frente a situaciones específicas tanto en lo particular cómo en lo general dentro de la comunidad escolar.

Plan de gestión de la convivencia escolar

Fundamentación:

El Colegio Centenario, en su rol de agente educativo cuenta con un plan de gestión de convivencia escolar, el que tiene por objetivo generar dinámicas y espacios formativos que permitan establecer lineamientos y acciones en torno a fortalecer una buena convivencia escolar y favorecer el clima de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad escolar.

Para esto lo primero es comprender que “Convivencia” es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento

de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, según establece el artículo 16° de la Ley General de Educación.

Desde el año 2002, el Ministerio de Educación ha entregado orientaciones para abordar esta temática a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar, que en su versión 2015-2018 invita a los Establecimientos a avanzar sobre:

- La implementación de procesos planificados, coherentes y sinérgicos donde se articulen los diferentes instrumentos de gestión y les otorguen sentido respecto del ideario contenido en el Proyecto Educativo Institucional.
- La apropiación curricular de la Convivencia Escolar.
- La promoción y resguardo de derechos con una mirada inclusiva, reconociendo y valorando la riqueza de la diversidad y oportunidades de aprendizaje que ello representa.
- La participación de todas y todos quienes componen la Comunidad Educativa.
- La formación de equipos de trabajo para la gestión de la Convivencia Escolar.

Como una forma de dar complementariedad al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, se tendrán en consideración los cuatro pilares de la educación, lo que deben estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: **aprender a conocer**, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; **aprender a hacer**, para poder influir sobre el propio entorno; **aprender a vivir juntos**, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, **aprender a ser**, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Por supuesto, estas cuatro vías del saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio.

Buen Trato Con el objetivo de comprender las distintas líneas de trabajo que se propone trabajar en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, es importante considerar algunos conceptos que se repetirán a lo largo de este documento y que están directamente relacionadas con una Buena Convivencia Escolar y con la meta que se desea lograr.

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

El sistema Chile crece contigo define el buen trato como *“Forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones”*

El proyecto Educativo del Colegio Centenario de Maipú, promueve que las relaciones interpersonales de la comunidad educativa se basen en los valores del respeto y tolerancia, siendo estos las bases para construir una sociedad en armonía. Desde esta consigna la **“Campaña del buen trato”** se convierte en una iniciativa que busca fortalecer la buena y sana convivencia entre los distintos miembros del establecimiento, animando a la comunidad a actuar desde el trato respetuoso y empático en las distintas instancias.

Para lograr este objetivo, la comunidad escolar participará de distintas actividades e iniciativas siempre bajo la consigna de **“todos y todas por el buen trato”**, las que buscarán generar condiciones para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan reflexionen en torno al Buen Trato y su importancia en la vida de todas las personas, identificando conductas concretas para ponerlo en práctica. De esta forma toda la comunidad educativa es parte y responsable de la campaña, contribuyendo desde las acciones y formas de relacionarse.

La forma de llevar a cabo la campaña y considerando que el buen trato se cultiva en la relación cotidiana, siempre buscará generar la reflexión sobre él, considerando que las formas de interacción no siempre son las adecuadas y se encuentran normalizadas en el trato diario, junto a lo anterior todas las actividades que se desarrollen tanto dentro como fuera de aula intencionan acciones que conduzcan a la comunidad a propiciar el trato saludable, respetuoso y confianza. Dichas acciones se desplegarán a modo de actividades reflexivas como, planes de convivencia escolar por curso que atiendan a las necesidades y características propias de cada curso y estadio social las que serán abordadas en las asignaturas de orientación y consejo de curso, afiches que resalten el buen trato entre todas y todos, banner para tableros en línea de classroom, lineamientos para las actividades mensuales, entre otras acciones que favorezcan el aprendizaje significativo y respetuoso.

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por la encargada de convivencia con la colaboración del equipo multidisciplinario y presentado a ambas direcciones para su validación y apoyo, posteriormente, se difundirá ampliamente para su implementación.

El plan de gestión de la convivencia escolar tiene como objetivo general el desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, mediante la promoción, prevención y acción ante casos de conflictos,

enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

5. Normas Para la Buena Convivencia.

Se refiere a las normas que deben regular y orientar las distintas relaciones que se dan al interior de la comunidad, entre estudiantes, equipos directivos y docentes, apoderados, etc.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

Para comprender una norma es importante primero consensuar lo que se entenderá por norma de convivencia escolar; para el Colegio Centenario y su proyecto educativo, las normas de convivencia serán comprendidas como las pautas que permitan establecer relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar y que fomentan el respeto y el buen trato, con el fin de desarrollar una relación armoniosa con las personas que nos rodean y con el espacio donde nos encontramos, finalmente es importante comprender que las normas de convivencia no sólo deben practicarse en las relaciones entre dos o más miembros que sean amigos, sino que son acciones cotidianas y que deben estar presente en todos los espacios y contextos.

Para esto es de suma importancia de parte de los y las docentes, equipos directivos, y asistentes de la educación que debamos de manera constante:

- Incentivar el interés y la participación en las actividades enfatizando que todos los espacios del colegio son lugares de formación.
- Reforzar la importancia del autocuidado como parte de una acción que, si bien está pensada en el bienestar personal, también, impacta al resto.
- Motivar la participación de las y los estudiantes tanto en actividades escolares como extraescolares a fin de que afiancen sus relaciones con otras personas, generen sentido de pertenencia y aprendan a compartir experiencias.
- Reforzar la capacidad y resiliencia de cada estudiante promoviendo fortalezas que permitan que sean capaces de sobreponerse a las adversidades y frustraciones.

De la misma forma es importante tener claridad de normas en espacios comunes son fundamentales para promover ambientes respetuosos y armoniosos que faciliten la sociabilización y el respeto de todos los actores de la comunidad escolar. Para efectos del Colegio Centenario es importante promover:

- **Respeto hacia los demás:** Se debe fomentar el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar, esto implica no insultar, discriminar o acosar a los demás, y tratar a todos con cortesía y consideración.
- **No se permitirán actos de violencia o agresión:** Está prohibido cualquier tipo de violencia física o verbal.
- **Cuidado de las instalaciones:** Todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables del cuidado de las instalaciones comunes, como aulas, biblioteca, patios, baños, entre otros. Esto implica no dañar ni ensuciar el mobiliario, mantener la limpieza y utilizar los recursos de manera adecuada.
- **Cuidado del medio ambiente:** Todos los miembros de la comunidad escolar deben ser responsables de cuidar el medio ambiente y los recursos de este, procurando velar por el ahorro de energía y agua, la promoción de prácticas sostenibles u otras acciones que beneficien a la comunidad.

En relación particularmente al caso de los estudiantes, deberá aplicarse lo señalado en el capítulo anterior.

Medidas Frente a Violencia por Parte de Apoderados.

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave. Frente a ello, el Colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de diez días hábiles. El Encargado de Convivencia será quien lidere este procedimiento

Luego de realizada la investigación, el Director o quien delegue, podrá aplicar la medida de cambio de Apoderado; frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, el Director evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del Apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

La coordinadora del equipo multidisciplinario debe intervenir en el proceso de contención, derivación y todo lo que involucre el estado e impacto emocional del funcionario tras dicha agresión, como complemento al proceso investigativo y de aplicación de norma que puede liderar convivencia y dirección.

6. Estrategias de Prevención de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia Entre Miembros de la Comunidad Educativa

El Colegio Centenario, se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños, adolescentes y resto de integrantes de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

Como comunidad educativa nos esforzamos para generar en nuestros estudiantes una cultura de la convivencia que les permita desarrollarse y desenvolverse como buenos ciudadanos ante la sociedad.

Dentro de los planes de gestión de la convivencia escolar la prevención de la violencia escolar es un eje fundamental del mismo desde los objetivos en función de los valores y sellos institucionales necesarios para la creación de un clima organizativo basado en el respeto, tolerancia, consenso y la participación escolar. De esta manera se desprenden acciones diseñadas, planificadas, implementadas y evaluadas de manera anual por nuestro Colegio.

Bajo esta línea, las acciones se enmarcan dentro de las siguientes estrategias:

6.1 Sensibilización

El objetivo principal será establecer un programa que sensibilice sobre el acoso escolar trabajando desde la prevención y denuncia del maltrato que puedan surgir en el colegio. El trabajo tendrá que dirigirse a concienciar que el acoso escolar es una situación de la mayor gravedad al que hemos de prestar atención, tanto por su frecuencia como por las consecuencias negativas que producen en las víctimas y en el resto de implicados.

6.2 Sistemas y metodologías de educación

Tiene como objetivo incluir en el currículum así como en las prácticas pedagógicas contenidos relacionados con la buena convivencia escolar y la prevención del maltrato. Además de educar de manera directa en horas de orientación y distintas asignaturas temas como:

- Educación emocional y entrenamiento en competencias emocionales.
- Educación para la paz, los derechos humanos, la tolerancia, entre otras.

6.3 Prevención de la violencia a través de programas de resolución pacífica de los conflictos.

Se hace necesario crear un clima escolar apropiado que proteja y apoye a sus miembros. El diseño de estrategias y tácticas han de ser adecuadas para la resolución de conflictos mediante técnicas que evalúen alternativas, tomen decisiones, apliquen la solución adoptada y evalúen los resultados.

Los conflictos entre pares ocurren cuando las personas implicadas en el conflicto tienen la misma capacidad para resolverlo. Después de que ocurre el conflicto, se requiere un esfuerzo de ambas partes para llegar a una solución al problema. Si los estudiantes están teniendo un conflicto entre pares, el profesor puede referirlos al encargo de convivencia escolar para la mediación o arbitraje.

Gestión colaborativa de los conflictos

La normativa educacional vigente, refiere que la resolución pacífica de conflictos debe ser una estrategia y procedimiento que de estar incorporada dentro del RICE, y que permite que las partes en conflicto puedan dar solución a una situación de manera colaborativa y que haya producido algún tipo de desencuentro. La mediación es una estrategia que permite que cualquier miembro de la comunidad escolar que esté involucrado en una disputa pueda solicitarla, con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias.

¿Qué entendemos por Mediación?

Se entenderá entonces que la mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial es el responsable de generar las condiciones, con el fin de que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades. Desde este punto de encuentro el rol fundamental de la mediación para los distintos actores de la comunidad educativa, se convierte en una herramienta fundamental de característica formativa que una vez instalada permite la posibilidad de negociación en un contexto de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

La mediación será considerada una estrategia que permitirá colaborar en un clima de sana convivencia y buen trato en todos y todas las integrantes de la comunidad escolar favoreciendo:

1. La resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva, y a su vez proporciona un espacio seguro donde las partes en conflicto pueden expresar sus preocupaciones, escucharse mutuamente y trabajar juntas para encontrar soluciones mutuamente satisfactorias.
2. La convivencia escolar, promoviendo un ambiente escolar positivo y saludable que incentiva la búsqueda del diálogo y la empatía.

3. El desarrollo de habilidades sociales y emocionales debido a que la mediación brinda la posibilidad de generar espacios comunicación efectivas, empatía, respeto con el fin de resolver un conflicto.
4. Promoción de la participación, esto debido a que los participantes de manera activa tienen la oportunidad de tomar decisiones y ser responsables de sus acciones, fomentando así la participación y la autonomía.
5. Prevención de la violencia, esto debido a que el abordaje de situaciones de conflicto se aborda de manera oportuna, en un espacio seguro para los involucrados.

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos corresponden al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en cualquier tipo de falta a la buena convivencia. Este tipo de procesos presenta dos modalidades básicas:

- **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo de la comunidad educativa, que no son parte del conflicto, ayuda a que las contrapartes logren un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este. El procedimiento de mediación no podrá extenderse por un plazo superior a 15 días hábiles.
- **Arbitraje:** Procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un Tercero, el árbitro escolar quien será designado por el equipo de convivencia escolar; quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles de aceptado su cargo, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo, mediante acta suscrita por todos los intervinientes.

Procedimientos

Los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse, como metodología para resolución entre pares, y si se trata de faltas reglamentarias, sólo en cuanto se configuren las siguientes condiciones: que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados y que se apliquen frente a cualquier tipo de faltas

Para todos los efectos correspondientes, los acuerdos alcanzados a través de los procedimientos de mediación o arbitraje serán considerados propuestas. Tales deberán ser revisadas y aprobadas por el Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subroge en un plazo no superior a 3 días hábiles. En el caso de que las propuestas o acuerdos sean aprobados, constituirán resolución de primera instancia vinculante para las partes.

Pasos para abordar conflictos entre pares

1. Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación deberán llegar a una solución pacífica del conflicto e informar a su profesor jefe. De no llegar a solución continuar con el siguiente paso
2. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad para dar solución pacífica al conflicto e informar al profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar. De no llegar a acuerdos continuar con el siguiente paso.
3. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador en conjunto con el profesor jefe evalúan la persistencia del conflicto después de su intervención, de ser necesario, solicitan intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación o arbitraje. El encargado de convivencia escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

Pasos para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa

1. Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al encargado de convivencia escolar.
2. La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación o arbitraje la hará el encargado de convivencia o profesional debidamente capacitado.
3. El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizarán las sesiones de mediación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.
4. Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

7. Faltas a la Buena Convivencia.

Se refiere a las faltas a las normas de buena convivencia expuestas en el capítulo sobre regulaciones de disciplina.

Estas faltas se encuentran contenidas en el Capítulo sobre Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos.

8. Participación.

Los espacios de participación con los que cuenta el colegio, serán abordados en el capítulo siguiente.

9. Protocolo Frente a Situaciones de Violencia Escolar

Nuestro colegio cuenta con un Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

CAPITULO XI. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ELLAS.

El Colegio Centenario, en su espíritu democrático y participativo, promueve y fomenta la existencia de instancias de participación en que los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa del colegio puedan sentirse representados en sus intereses y motivaciones.

Estas instancias tienen por objetivo ser agentes activos en las actividades que ayuden a la formación integral de los estudiantes en cuanto se refiere al área académica, formativa, valórica y social.

Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores sesiona con el propósito de analizar el quehacer pedagógico, disciplinario y formativo de nuestros estudiantes. Además, dentro de estas reuniones, se realizan perfeccionamientos y sensibilizaciones de aspectos, asuntos y materias relacionadas con la labor docente e inherente a cualquier entidad educativa que corresponda a los niveles parvulario, enseñanza básica y media. Este consejo tiene solo facultades consultivas.

Espacios de participación de nuestros estudiantes: El Parlamento estudiantil.

El parlamento estudiantil es una instancia de participación y representación de nuestros estudiantes en todos los ámbitos de la participación ciudadana.

Está formado por 24 parlamentarios, representando de 7º Básico a IVº Medio.

Cada curso elige a dos representantes, un niño y una niña, asegurando la paridad de género.

La duración del cargo será por el periodo de un año cronológico.

El parlamento tendrá una testera que dirigirá el desarrollo ejecutivo del plan de trabajo del parlamento. Ellos serán un Presidente(a) un Vicepresidente(a) y un Secretario(a) elegidos por el parlamento en sesión plena de sus miembros.

Nuestro establecimiento tiene la convicción que este es un gran instrumento para introducir a los adolescentes en la vida democrática y prepararlos para ser partícipes de los cambios sociales que el país se encuentra viviendo.

A través de esta instancia, los jóvenes aprenden a desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción.

Promesa que realizan los parlamentarios al momento de asumir el cargo.

“Prometo tener presente y llevar a cabo los valores y principios de nuestro Colegio Centenario.

Cumplir con responsabilidad las acciones que mi cargo trae consigo.

Trabajar, en colaboración con todos y todas, para mantener el espíritu ciudadano e inclusivo del Centenario, y Representar los problemas, necesidades e inquietudes de nuestros compañeros y compañeras”.

Asesora del Parlamento Juvenil.

Profesora¹⁰ designada por dirección como asesora del parlamento y colaborar en la construcción de su trabajo y relación con dirección. Sesionan regularmente 2 veces por semestre u otras oportunidades en que se requiera reunión.

Instancias de participación en la comunidad educativa del estamento de padres y apoderados:

Reunión de apoderados (básica y media): instancia regular que se realiza 5 veces al año, en donde se informa respecto del estado de gestión del colegio y del curso en particular, generando compromisos de acompañamiento escolar en distintas aristas.

En el nivel de básica se trabaja con la figura de delegado por curso, quien se encarga de transmitir información relevante respecto de la situación de cada curso y así mismo, informar respecto de las inquietudes o necesidades visualizadas por los apoderados informando a dirección.

Consejo de apoderadas/os (media): instancia que tiene como objetivo crear un espacio de encuentro entre consejeras y la dirección para compartir el plan de trabajo y gestión, a fin de recibir retroalimentación, sugerencias, propuestas y/o medidas que favorezcan la participación de las familias en términos de trabajo preventivo y colaboración al desarrollo del proyecto educativo. Lo anterior se traduce en la realización de talleres que promuevan

¹⁰ En la actualidad la Asesora del Parlamento Juvenil, es una docente profesora de filosofía.

el desarrollo de habilidades parentales para mejorar los vínculos con sus hijos y promoción de la buena convivencia.

Los y las Consejeros/as son elegidos uno por cada curso de manera democrática en reunión de apoderados en el mes de marzo de cada año.

Las reuniones son seis durante el año, convocadas por dirección, presenciales y/o virtuales. Se generan acuerdos marcos para favorecer la gestión de la dirección del colegio, de manera de dar respuesta a inquietudes que las consejeras transmiten desde su curso. Se levanta un acta de cada reunión.

En las reuniones participa: dirección, tutoría, convivencia y consejeras y todo aquel miembro del equipo de gestión que el director convoque de acuerdo con la tabla de contenidos preparada especialmente para la sesión correspondiente.

Cabe destacar que la Dirección del Colegio promueve la formalización de instancias de participación que represente tanto a los padres y apoderados como a los/las estudiantes.

En el caso de nuestro colegio, los padres han optado por mantener esta forma de participación ya que a juicio de las Consejeras, este modelo de participación da respuesta de mejor manera a sus inquietudes y forma de colaborar con el colegio, por lo que no han constituido formalmente un centro de padres.

Consejo de seguridad escolar (párvulos, básica y media): Instancia que reúne a los distintos estamentos del colegio y miembros que representan distintas organizaciones del entorno próximo del colegio, con el objeto de construir un plan de prevención e intervención en la seguridad escolar.

La misión del Comité de Seguridad Escolar del colegio, a través de la representación de sus diferentes estamentos (estudiantes, padres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación, Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Personal, Asesor de Prevención de Riesgos y algunas instituciones externas tales como ; Carabineros, Bomberos, Cesfam,) es la de fomentar una cultura preventiva en todos sus miembros, especialmente en los estudiantes a través de acciones educativas dentro del aula como fuera de ella, específicamente, a través de charlas, documentos (dípticos o trípticos) y ejercicios en terreno.

Además de proporcionar metodologías de prevención de riesgos como de respuesta a emergencias según la metodología AIDEP (A: análisis histórico, I: investigación en terreno, D: discusión de prioridades, E: elaboración de mapa, P: programa y protocolos de actuación) y metodología ACCEDER (A: alerta/alarma, C: comunicación e información, C: coordinación, E: evaluación preliminar, D: decisiones, E: evaluación secundaria, R: readecuación del plan).

El Comité de Seguridad Escolar sesionará una vez al mes en dependencias del colegio dentro del horario de funcionamiento del establecimiento.

El Comité será acompañado en sus labores por el Comité Paritario de la entidad educacional, sosteniendo reuniones periódicas y así planificar las diversas acciones en conjunto que vayan en beneficio de la seguridad de la comunidad educativa.

Se reúne una vez al semestre. La secretaria ejecutiva del consejo es la tutora disciplinaria. Preside el director de nuestro establecimiento.

Comité para la para buena convivencia (básica y media):¹¹

¹¹ Esta instancia de participación se abordó en el capítulo sobre convivencia escolar.

Capítulo XII. PARTICULARIDADES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

1. Antecedentes Generales

El Reglamento interno del Colegio CENTENARIO es un documento único, aun cuando está compuesto por distintos capítulos, anexos y protocolos.

La Superintendencia de Educación en la Circular N° 860 de 2018, impartió instrucciones sobre “*Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia*”, recomendó tener una sección especialmente dedicada al nivel de educación inicial.

Al estar incluido en el Reglamento Interno, este capítulo, contempla sólo los aspectos especiales y característicos del nivel.

Todos los demás aspectos que no estén especificados para el nivel, se resolverán conforme a los criterios y definiciones establecidas para los niveles de enseñanza básica y media.

2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Los deberes y derechos correspondientes al nivel, están incorporados en el capítulo denominado: *Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa* del presente reglamento, aplicables a los tres niveles de enseñanza.

En lo relativo a los estudiantes, deberemos considerar para los efectos de interpretar las definiciones en cuanto a sus derechos y deberes, la edad de los párvulos que va desde los 0 a los 6 años que corresponde a la edad de ingreso al nivel de educación básica.

Atendido el grupo etario objeto de la atención del Nivel, no se aplican disposiciones relativas a derecho a participar en un CC de AA, como ejemplo y no se aplican protocolos relativos al consumo de drogas y alcohol o de embarazo y maternidad.

3. Regulaciones Técnico-Administrativas y de funcionamiento del Nivel.

El Colegio Centenario ofrece sus servicios educacionales en educación inicial, para el nivel de transición.

3.1 Horarios regulares y suspensión de clases

- El horario de inicio de las clases para la Educación Inicial es:

Prekínder: 13:15 hrs y retiro de los niños a las 17:15 hrs.

Tienen 2 recreos de 30 minutos; durante el primer recreo los estudiantes comen su colación, practican hábitos de higiene y cuentan con espacios de juego libre; mientras que en el segundo recreo realizan actividades recreativas.

Kínder: 8:00 hrs. y retiro de los niños 12:15 hrs.

Durante el primer recreo los estudiantes comen su colación, practican hábitos de higiene y cuentan con espacios de juego libre; mientras que en el segundo recreo realizan actividades recreativas.

Casi al finalizar el año, se realiza una modificación en el tiempo de recreo de kínder para que luego en 1ºbásico el cambio no sea tan repentino. Incluso los estudiantes de kínder asisten al patio de la enseñanza básica para familiarizarse con el espacio.

En caso de suspensión de clases se avisará oportunamente por medio de mail, delegada del curso, página web o directamente a través de la Agenda Escolar.

3.2 Cambio de jornada escolar

Los ciclos de prekínder y kínder pueden sufrir cambios de jornada para su participación en actividades de toda la comunidad escolar.

3.3 Atrasos al inicio de la jornada escolar

El no ingresar en forma puntual a clases por la mañana, incumple uno de los pilares valóricos de nuestro colegio, así es la responsabilidad. El llevar el registro de atrasos y sus motivos, es responsabilidad de las educadoras del curso.

Frente a atrasos reiterados se habla directamente con los apoderados y de continuar dicha situación, se cita a entrevista vía mail o agenda escolar con educadora del nivel y/o con tutoría, para mencionar cada inasistencia y reforzar la importancia de la asistencia a clases.

3.3 Retiro anticipado de clases

En caso de retirar al estudiante antes de la hora habitual de clases, el apoderado debe informar a las educadoras por escrito la necesidad de este retiro anticipado y especificar quién será la persona encargada de llevarse al estudiante. La entrega del estudiante será por medio de la educadora o tutoría disciplinaria que se acercará al aula para indicar que vienen a retirar a un estudiante.

Quien retire a un estudiante debe completar sus datos en el libro de retiro, en la entrada del colegio, donde deberá colocar sus datos y los del estudiante.

Si el estudiante debe ser retirado por temas médicos debe el apoderado enviar certificación o detallar con anterioridad el motivo.

Cabe señalar que, es de suma importancia que en caso de que el estudiante nos sea retirado por su apoderado, este debe dejar registro vía correo electrónico de quien será la persona que realizará el retiro. De no existir lo anterior, el estudiante no podrá ser retirado del establecimiento educacional.

3.4 Uso de Casino- Almuerzos-Colaciones u otras meriendas.

Cada estudiante debe traer desde su casa una colación, la cual es servida durante el primer recreo dentro de la sala de clases.

El casino del colegio es utilizado en instancias de actividades extraprogramáticas como actividades del día del estudiante, día del niño, etc.

Los estudiantes de kínder en el mes de octubre o noviembre tienen actividades de alimentación en el casino, para realizar un proceso de reconocimiento del espacio, para prepararlos para lo que se enfrentarán al año siguiente en enseñanza básica. Este proceso es llamado articulación.

3.5 Transporte escolar.

Al iniciar el año escolar la tutora disciplinaria registra todos los transportistas que prestan el servicio a estudiantes durante el año escolar. Se solicitan datos y antecedentes del transportista y del móvil correspondiente.

Luego de los pasos mencionados, los transportistas quedan autorizados para entregar este servicio, contando con la autorización de ingresar al colegio y realizar la entrega de los estudiantes dentro de este. En relación con el retiro de estudiantes, los transportistas se acercan al aula para retirar a los estudiantes que transportan con ellos.

Cada educadora al inicio del año escolar es informada por los apoderados vía Agenda Escolar, mail o de manera presencial, quien será el transportista de su hijo/a.

Todos los documentos de los transportistas se encuentran registrados en la secretaría del colegio.

3.6 Celebraciones de Cumpleaños-Entrega de Invitaciones.

Con relación a los cumpleaños en párvulo no se realiza una celebración, si no algo simbólico como una pequeña ceremonia sobre el paso de edad, con canto y si los padres lo solicitan pueden traer torta para compartir con el curso.

No se realizan entregas de invitaciones a cumpleaños, ya que es complejo otorgar invitaciones de cumpleaños solo a algunos niños y no a la totalidad. Por lo que se les informa a los padres de esto, sugiriendo realizarlo fuera del horario de clases y de manera particular.

Esta información es entregada de manera presencial a los apoderados en reunión de apoderados y entrevistas personales.

4.- Regulaciones sobre uniforme escolar, ropa de cambio y uso de pañales

El uso del uniforme escolar está especificado en el apartado de Uso del Uniforme escolar de este reglamento y tiene un carácter obligatorio.

No obstante, lo anterior se especifica que el Uniforme escolar de nuestros párvulos será el siguiente:

- Buzo del establecimiento, polera gris para las clases de educación física y polera blanca para el resto de la semana. Además, se sugiere uso delantal del establecimiento u otro similar, para protección del uniforme ante el uso diario.

En caso de situaciones de urgencia que obliguen a un cambio de ropa:

Se señala a los apoderados que ante la necesidad de contar con una muda de ropa es el estudiante quien debe contar con la autonomía de realizar el cambio de ropa sin ayuda de las educadoras.

Ante una situación de emergencia, se realiza el llamado al apoderado informando la situación y solicitando muda de ropa, siendo el apoderado quien realice el cambio de esta.

Sin embargo, en caso de tener dificultad, puede asistir cualquier familiar que cuente con la autorización del apoderado, quien debe informar al colegio.

Esta información se entrega a las familias en reunión de apoderados o en entrevistas individuales.

4.1 Son absolutamente aplicables al nivel, la flexibilidad frente a situaciones especiales tales como: niños/as trans, migrantes, y facultad del Director/a de eximir el uso total o parcial del uniforme frente a determinadas situaciones.

5. Seguridad, Higiene y Salud

5.1 Sobre la higiene

El Colegio Centenario, garantiza la higiene de los espacios que habitan los párvulos y de los elementos de uso cotidiano de la siguiente manera:

- Se limpian los baños, de forma permanente durante la jornada escolar, al igual que el entorno de juegos.
- Por la tarde, al término de la jornada, se realiza una limpieza a fondo de toda la sala y dependencias de uso habitual de los párvulos.
- Los recintos de recreación tienen un programa de mantención permanente durante el año y cada vez que sea necesario.
- De igual forma se realiza sanitización de baños cada mes y desratización a lo menos una vez por año o cuando se necesite.
- De igual forma se realizan fumigaciones una vez por mes. A cargo de estas acciones está el área de mantención del Colegio, quienes supervisan la programación y ejecución de las acciones antes descritas.
- De igual forma, quienes están a cargo, podrán modificar los calendarios o actualizaciones de estas acciones, en caso de ser necesario.

Cada educadora y estudiantes realizan lavado de sus manos antes del momento de la colación y posterior a la instancia del recreo.

5.2 Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El PISE se encuentra incorporado como anexo del presente documento Reglamento Interno, y publicado en el sitio web del colegio.

El Nivel Parvulario es parte del PISE también y se le aplican todas las medidas de seguridad que dicho documento establece y que es actualizado anualmente.

Particular énfasis asigna el colegio a que los padres y apoderados del nivel conozcan las disposiciones y definiciones en materia de seguridad, de manera que puedan colaborar de forma proactiva formando a sus hijos/as en una cultura preventiva y del autocuidado.

5.3 Medidas orientadas a garantizar higiene y salud en el área de educación inicial

5.4 Programa de Vacunación del Ministerio de Salud.

El Colegio informa oportunamente a los apoderados por medio de mail, agenda escolar y según normativas oficiales del Ministerio de Salud y de su Secretaria Ministerial de la R. Metropolitana, las programaciones de vacunación obligatorias.

5.5 Enfermedades Infectocontagiosas.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio, el colegio cuenta con dispensadores de alcohol gel, jabón, toallas de papel individuales.

El colegio estará atento a las medidas y recomendaciones que entregue la autoridad sanitaria para la prevención y control de este tipo de enfermedades de rápida transmisión en los niños más pequeños del nivel.

Los padres no podrán enviar a sus hijos/as al colegio cuando estos se encuentren con fiebre o aquejados de alguna enfermedad infectocontagiosa con el objeto de cautelar la salud de ese niño/a y del resto de sus compañeros.

Se espera la mayor adhesión de los padres a este tipo de indicaciones que están establecidas para cautelar la salud de todos y todas.

Cabe mencionar que, es obligación de los apoderados informar las ausencias de sus hijos a las educadoras.

5.6 Frente a la situación de pediculosis.

Para dichos efectos, se enviarán circulares a las familias dando sugerencias e indicaciones de carácter preventiva, como por ejemplo; revisión constante de los niños/as por parte de sus padres o adultos responsables, aplicación de champús especiales, evitar compartir colets, pinches o cepillos de pelo, usar el pelo tomado preferentemente en el caso de los niños/as que usen el pelo largo.

5.7 Administración de Medicamentos.

El Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante. Salvo casos excepcionales, donde los apoderados informan que, por indicación médica, los niños/as deban recibir una dosis de algún tipo de medicamento durante la jornada escolar.

Lo anterior, significa que, de preferencia, los padres deben administrar los medicamentos a sus hijos/as.

Para ello deben presentar, receta médica, emitida por profesionales de la salud, la cual contendrá nombre y apellido del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

En el mismo sentido, al inicio y al término de educación inicial, y frente a ciertas situaciones especiales, el colegio podrá solicitar a los padres presentar un certificado médico que indique el estado de la visión y audición del estudiante.

Es importante que el apoderado presente vía mail o presencial todos los certificados médicos y antecedentes relevantes de sus hijos de manera que , frente a una situación imprevista o de urgencia, se puedan adoptar las mejores decisiones en favor del bienestar del párvulo.

5.8 Normativas de higiene personal, para el personal que atiende a los párvulos

- **Lavado de manos:** Deben lavar sus manos con agua y jabón de manera constante y especialmente al ingreso al establecimiento, antes y después de efectuar labores de aseo, antes de ingerir alimentos, ante la asistencia al baño, al contacto con agentes que pueden transmitir contagios y después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos. Estas medidas serán fortalecidas y apoyadas con aplicación de alcohol en gel.
- La acción de lavado de manos constante, con agua y jabón, será aplicada a adultos y párvulos, a quienes se les explicará constantemente la forma y la importancia de esta acción.
- **Mascarilla:** El uso de mascarilla será obligatorio para todos los estudiantes desde los 5 años, en todas aquellas situaciones y casos en que así lo indique la autoridad sanitaria.
- Su uso podrá exceptuarse al momento de la alimentación y en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, que presenten alguna condición de incompatibilidad con el uso de la mascarilla.
- **Uso de baños:** Al momento de uso de baños para los niños y niñas, ellos deben tener autonomía en sus hábitos higiénicos.
- Ante el uso de baños las educadoras solo monitorean el proceso de lavados de manos y entregan los insumos. Guiando y educando sobre el buen uso del baño e higiene personal.

- **Alimentación:** En momento de alimentación, se promoverá el lavado de manos antes y después de comer, no pudiendo compartir cucharas, vasos ni ningún elemento de uso personal que pudiese transmitir agentes contaminantes. La alimentación ocurre en momentos y espacios definidos para aquello.

6. Regulaciones Técnico-Pedagógicas

6.1 Regulaciones referidas a la planificación y ámbito curricular.

El Colegio Centenario utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación del estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

En este marco, el ciclo de Educación Parvularia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, propicia las metodologías activas, se centra en los niños y niñas; ellos deben desarrollar en forma constante procesos de indagación, investigación, proposición de opciones, errar y corregir en un marco de autonomía y colaboración.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de las Habilidades del Siglo XXI; la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación semestral y mensual.

El equipo de Educadoras planifica en concordancia con las actualizaciones que emanan del MINEDUC y realizan adecuaciones pensando en cada nivel, buscando temáticas que puedan fusionarse, para potenciar el contenido que desean lograr con prekínder y kínder.

6.2 Regulaciones referidas a la evaluación del aprendizaje

Permanentemente el equipo de educadoras evalúa los logros de los objetivos de sus párvulos.

Por medio de la observación activa e indicadores de logro según las actividades planificadas, las cuales responde a los objetivos de aprendizaje que requiere que sus párvulos adquieran en cada nivel.

Es importante mencionar que esta evaluación del objetivo se realiza en más de una oportunidad con distintas actividades para así verificar que sus párvulos hayan adquirido el aprendizaje esperado para el nivel.

Los indicadores son: **logrado, por lograr, en vías de logro y no observado.**

6.3 Regulaciones Sobre las Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas que se realizan fuera del establecimiento educativo con un objetivo pedagógico constituyen una estrategia que permite ampliar los conocimientos y enriquecer las oportunidades de aprendizaje de los párvulos.

Estas actividades son informadas de manera previa a los apoderados vía mail, agenda escolar, tablón de información, para posteriormente realizar envío de autorización para dicha salida.

Las salidas son realizadas en conjunto con ambas educadoras y profesionales de apoyo.

En prekínder se realiza una salida solo a partir del segundo semestre, ya que deben contar con un vínculo con la educadora, hábitos y rutinas establecidas antes de realizar una salida pedagógica.

En Kínder se realizan dos salidas pedagógicas; primer y segundo semestre.

Cabe mencionar que, participan de estas salidas solo aquellos estudiantes que cuentan con la autorización firmada por los apoderados.

El colegio cuenta con un protocolo de actuación frente a las salidas pedagógicas, que se aplica a todos los niveles del colegio incluyendo al nivel parvulario.

7. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y el buen trato.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños y niñas, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto.

En este sentido, los adultos a cargo deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derecho, a partir del cual se reconoce a los niños y niñas desde su trayectoria vital y su contexto socio-cultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y niñas y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

7.1 Objetivos del buen trato y convivencia:

Objetivo General:

Promover y fomentar una cultura del Buen Trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con foco principal en los niños y niñas que atendemos, como principio básico e indispensable de un servicio educativo de calidad, fundado sobre el interés superior de los párvulos y la tranquilidad de sus familias.

Objetivos Específicos

- Implementar una buena convivencia y buen trato entre los distintos participantes de la comunidad educativa, por medio de la participación de cada uno de ellos.
- Prevenir situaciones de riesgo y de maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.

- Intervenir de manera oportuna frente a casos de vulneración de derechos a través de la coordinación con las redes institucionales pertinentes y de la implementación de nuestros protocolos de actuación.

De acuerdo con las Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia del Ministerio de Educación, se indica que : *“la convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.”* (MINEDUC, 2018, p.23)

De esto se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas.

Es por medio de las relaciones con otros, que los niños y niñas logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños y niñas que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños y niñas, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño o niña.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños y niñas, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros.

“En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se

desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018, p.24)

En un marco de respeto y comprensión en cuanto a la etapa del ciclo vital en que se encuentran, los procesos de crecimiento, desarrollo de identidad y necesidad de acompañamiento para el aprendizaje, el Colegio se orienta y tiene como objetivo aportar activamente a la formación integral de niñas y niños, por lo cual procurará que estos manifiesten una actitud de motivación hacia las tareas y actividades, junto con presentar una conducta acorde al aula, así como un buen trato hacia pares y adultos.

7.2 Nuestras normas de buen trato y convivencia

- Reconocer a la familia como primer agente educativo, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su
- bienestar integral.
- Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños/as y sus adultos Significativos.
- Educar con amor.
- Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños y niñas
- Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones de niños y niñas.
- Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños y niñas, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recepcionar a nuevos integrantes.
- Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.

Las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y afectividad en donde se involucran todos los agentes de la comunidad educativa. Los adultos que conforman la comunidad escolar deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

Por lo tanto, las medidas que se aplicarán frente a algún tipo de falta de los niños del ciclo serán las siguientes, según previa evaluación que realizará el equipo del nivel:

A. MEDIDAS FORMATIVAS: Referidas a todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socio emocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar; en este aspecto, el Colegio promoverá medidas que favorezcan el desarrollo de las habilidades Siglo XXI de acuerdo con nuestro modelo pedagógico (creatividad, pensamiento crítico, colaboración ciudadanía, comunicación y autonomía); estas medidas serán aplicables siempre y deben ser informadas al apoderado.

- a. Diálogo pedagógico individual y grupal que favorezca la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella.
- b. Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta.
- c. Resolución colaborativa de conflictos: diálogo conciliador, mediación, arbitraje pedagógico.

B. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO: Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del párvulo; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado.

- Psicoeducación a la familia y el estudiante.
- Acompañamiento del equipo multidisciplinario desde el Colegio, dentro de lo que sea necesario.
- Derivación a especialistas externos, si corresponde.

C. MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros, conductas sexualizadas sin apoyo familiar ara su abordaje. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a:

- Oficina de Protección de los Derechos de los Niños (OPD).
- Tribunales de Familia a través de una Medida de Protección.

D. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS: Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante. Aplicables siempre:

- Citaciones a apoderados.
- Acta de entrevista apoderado.
- Registro de medidas aplicadas.
- Firma de Compromisos.

7.3 Comité de Buena convivencia escolar la composición y funcionamiento se encuentra en el Capítulo sobre *Regulaciones en el Ámbito de la Convivencia* de Básica y Media , el que contará con una representante del Nivel Parvulario.

7.4 Encargado de Convivencia escolar.

El encargado de convivencia escolar es el mismo en todos los niveles de enseñanza. Frente a situaciones concordadas previamente, las educadoras solicitan la colaboración y apoyo del encargado para que desde convivencia se realicen las intervenciones y entrevistas pertinentes.

En atención a este punto, son las educadoras quienes realizan derivación al equipo multidisciplinario del colegio, en aquellas situaciones en que se requiere apoyo de algún profesional, como por ejemplo: psicopedagogo, terapeuta ocupacional, psicólogo y/o del equipo de convivencia escolar. Lo mismo si se requiere apoyo para derivación a profesional externo desde este equipo.

7.5 Plan de Convivencia Escolar.

Las acciones del Nivel se encuentran contenidas en el Plan de Convivencia Escolar del Colegio, que contempla los tres niveles; Párvulos, Básica y Media.

7.6 Instancias de participación

Estas ya se encuentran contenidas en el *Capítulo sobre Participación* del Reglamento de los Niveles de Básica y Media

8. Tipificaciones de faltas, medidas y procedimientos

Es importante recordar, que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria o sancionatoria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros.

Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del niño/a y trabajando en conjunto con los apoderados, nunca realizando acciones disciplinarias en contra de los niños y niñas, sólo buscando estrategias de mejoras con ellos y las familias.

9. Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Los mecanismos colaborativos como mediación y conciliación se encuentran considerados en el Capítulo sobre Regulaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar.

Ante un conflicto entre niños, quienes realizan mediaciones son las educadoras en una primera instancia y si se presenta un caso reiterado recurren a convivencia.

En caso que los párvulos requieran apoyos especializados, las educadoras derivan al equipo multidisciplinario del colegio, para situaciones en que necesiten apoyo de psicopedagogo, terapeuta ocupacional, psicólogo de pareja y/o convivencia escolar. así como también si requieren apoyo para derivación a profesional externo desde este equipo.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Durante el año escolar se realizan distintas actividades, de las cuales se realizan registros fotográficos y audiovisuales, las cuales son subidas a las distintas plataformas y redes del colegio con el objetivo de dar a conocer la participación de la comunidad educativa. Por lo anterior, es que es de suma importancia que el apoderado que no se encuentre de acuerdo con el registro de su pupilo, debe informar a través de correo electrónico a las educadoras.

CAPITULO XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO CENTENARIO.

Aprobación del Reglamento Interno

El Reglamento Interno del Colegio Centenario es aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno

El Reglamento se revisará anualmente. Sus modificaciones comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

Las modificaciones deberán ser consultadas al Comité de Buena Convivencia Escolar, instancia que podrá emitir su opinión sobre el particular, las que podrán ser evaluadas y consideradas por el colegio.

Difusión del Reglamento Interno, anexos y protocolos de actuación.

El Reglamento Interno se publicará en el sitio web del colegio y habrá disponible, a lo menos un ejemplar para consulta, en las dependencias de éste.

Se ingresará a la plataforma del SIGE que mantiene el Ministerio de Educación además de los ajustes que anualmente se realicen al documento.

El colegio establecerá estrategias de difusión y sensibilización de sus definiciones de acuerdo al estamento destinatario de la acción, lo que quedará contenido en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar el que estará publicado en el sitio web del colegio.

<https://colegiocentenariomaipu.cl/>

Particular atención tendrá la difusión de las definiciones del Nivel Parvulario, las que deberán realizarse, además, de manera presencial en reuniones de apoderados.